

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD**



**DISEÑO DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PARA  
MEJORAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES EN  
EL MUNICIPIO DE UTICYACU, PROVINCIA DE SANTA CRUZ,  
REGIÓN CAJAMARCA 2018**

**CASO: PROYECTO, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS  
POSTAS MÉDICAS DE BARRANCO, SANGACHE Y UTICYACU**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR**

**WILBERTO BURGA CARRANZA**

**ASESOR**

**Mgtr. LEONCIO OLIVA PASAPERA**

**Chiclayo, 2018**

## **Dedicatoria**

A mis padres por ser fuente de inspiración y perseverancia durante mi formación profesional.

De manera especial, dedico este trabajo, a mi esposa Yésica, a mis hijas Ariana, Ivana Valentina, quienes fueron mi apoyo constante para concretizar mi carrera en esta prestigiosa institución universitaria.

***Wilberto***

## **Agradecimiento**

A Dios, sobre todas las cosas por darme la existencia, salud, sabiduría, motivación vocacional y espiritual.

A mi asesor, CPCC Leoncio Oliva Pasapera, por guiarme de manera incondicional en el desarrollo y elaboración del presente trabajo.

Especial agradecimiento a mis profesores, quienes nos guiaron en todo momento con gran valor intelectual, para hacer realidad nuestra carrera profesional, y así poder enfrentarse a los retos dentro del ámbito social y laboral.

A todas las autoridades, funcionarios y empleados de esta Casa Universitaria de Estudios, por su valioso apoyo durante mi trayectoria estudiantil.

*Wilberto*

## Resumen

La presente investigación es de vital importancia, debido a que en la actualidad la mayoría de entidades estatales encargadas de administrar los fondos públicos que son transferidos por el estado, carecen de una efectiva gestión administrativa, económica y jurídica. La Municipalidad Distrital de Uticyacu, en la región Cajamarca, no es ajena a esta problemática; cabe mencionar que fue oportuno aplicar un trabajo de esta naturaleza, con los estándares de la auditoría de cumplimiento, a fin de mejorar las diferentes fases del proceso de contrataciones, a efectuarse en lo futuro por dicha entidad estatal.

Entendiendo que el control fiscal es una función pública, la cual vigila el cumplimiento del conjunto de actividades económicas, jurídicas y administrativas que realizan tanto los servidores públicos como las personas de derecho privado, quienes manejan o administran dichos recursos, los mismos que deben cumplirlo poniendo de manifiesto los principios de: Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental social y equidad, legalidad; acorde con las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

El diseño de la investigación es transversal y no experimental, porque es realizada en un solo momento, en un tiempo específico; y es no experimental dado que se realiza sin manipular deliberadamente las variables bajo estudio, se ha recolectado datos de la propia realidad sin llegar a manipularla, para luego de procesada, analizarla en sus características y comprenderla en sus implicancias.

El presente trabajo permitió determinar las eficiencias, y adoptar medidas correctivas en cuanto a las deficiencias encontradas; y así potencializar los procesos de selección, contrataciones de bienes, servicios y obras en general en la mencionada entidad. Dichos procesos deben ejecutarse de manera correcta, libre de evasión, colusión, fraude, corrupción de funcionarios; promoviendo una gestión basada en resultados, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan repercusión positiva favorable en la mejora de calidad de vida de sus pobladores.

**Palabras clave:** Auditoría de cumplimiento, entidad, proceso de contratación, evidencia, gestión, inversión pública.

## **Abstract**

The present investigation is of vital importance, since at present the majority of state entities in charge of managing public funds the state lack effective administrative, economic and legal management transfers that. The District Municipality of Utcyacu, in the Cajamarca region, is no stranger to this problem; it is worth mentioning that it is appropriate to apply a work of this nature, with the standards of the compliance audit, in order to improve the selection processes, in said public entity.

Understanding that fiscal control is a public function, which monitors the fulfillment of the set of economic, legal, administrative activities carried out by public servants and private-law persons, who manage or administer said resources, the same ones who must comply with it. the principles of legality, efficiency, economy, efficiency, fairness, impartiality, morality, transparency, publicity and valuation of environmental costs, in accordance with the norms established in the Law of Procurement of the State, Law No. 30225.

The design of the research is transversal and not experimental, because it is carried out in a single moment, in a specific time; and it is non-experimental since it is done without deliberately manipulating the variables under study. That is, data has been collected from the reality itself without managing to manipulate it, and then processed to analyze it in its characteristics and understand its implications.

The compliance audit allows us to determine the efficiencies and take corrective measures regarding the deficiencies found and thus concretize the processes of procurement of goods, services and works in general, in a correct manner, free of evasion, collusion, fraud, corruption of officials, promoting a management based on results, that allow the fulfillment of the public ends and have favorable positive repercussion in favor of the citizens.

**Keywords:** Compliance audit, entity, selection processes, evidence, management, investment, hiring.

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| Dedicatoria  |    |
| Agradecimiento   |    |
| Resumen  |    |
| Abstract   |    |
| I. Introducción.....   | 11 |
| II. Marco teórico.....   | 14 |
| 2.1 Antecedentes.....  | 14 |
| 2.2 Bases teóricas científicas .....                             | 16 |
| 2.2.1 La auditoría gubernamental en Perú. ....                   | 16 |
| 2.2.2 Definición de auditoría. ....                              | 16 |
| 2.2.3 La evidencia.....  | 17 |
| 2.2.4 Auditoría financiera. ....                                 | 18 |
| 2.2.5 Auditoría de gestión.....                                  | 18 |
| 2.2.6. Examen especial. ....                                     | 18 |
| 2.2.7 Alcance del examen especial. ....                          | 18 |
| 2.2.8 Proceso del examen especial. ....                          | 19 |
| 2.2.9 El informe. ....   | 20 |
| 2.3. El proyecto de inversión pública y obras por contrata ..... | 20 |
| 2.3.1 Proyecto de inversión pública.....                         | 20 |
| 2.3.2 Ciclo de los proyectos de inversión. ....                  | 20 |
| 2.3.3. Fases de un proyecto.....                                 | 20 |
| 2.3.4 Etapas de un proyecto.....                                 | 23 |
| 2.3.5 Expediente técnico de obra.....                            | 24 |
| 2.4. Las obras públicas por contrata .....                       | 27 |
| 2.4.1 Conceptos. ....  | 27 |
| 2.4.2 Objeto y ámbito de las contrataciones. ....                | 28 |
| 2.4.3 Principio de las contrataciones. ....                      | 28 |
| 2.4.4. Procesos de selección y contrataciones. ....              | 30 |

|   |    |
|---|----|
| 2.4.5. Fases de las contrataciones públicas.....  | 30 |
| 2.4.6. Etapas previas al proceso de selección. ....   | 31 |
| 2.4.7. El titular de la entidad.....  | 32 |
| 2.4.8. El órgano encargado de las contrataciones.....   | 34 |
| 2.4.9 Responsabilidad remoción e irrenunciabilidad.....   | 34 |
| 2.4.10. Las contrataciones con el estado peruano y los tipos de procedimientos de selección. .... | 35 |
| 2.4.11. El otorgamiento de la Buena Pro.....  | 39 |
| III. Metodología.....   | 40 |
| 3.1. Tipo y nivel de la investigación. ....   | 40 |
| 3.2 Diseño de la investigación. ....  | 41 |
| 3.3 Población, muestra y muestreo. ....   | 41 |
| 3.4 Criterios de selección.....   | 41 |
| 3.5. Operacionalización de variables. ....  | 42 |
| 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. ....  | 42 |
| 3.7. Procedimientos.....  | 42 |
| 3.8 Plan de procesamiento de datos. ....  | 43 |
| 3.9. Matriz de consistencia. ....   | 43 |
| 3.10. Consideraciones éticas.....   | 43 |
| IV. Resultados y discusión.....   | 47 |
| 4.1. Resultados.....  | 47 |
| 4.1.1. Descripción general del municipio distrital y del distrito de Utcyacu. ....                | 47 |
| 4.1.1.1. Breve historia del municipio distrital. ....   | 47 |
| 4.1.1.2. Población, vivienda, infraestructura. ....   | 47 |
| 4.1.1.3. Principales problemas, tradiciones, fiestas. ....  | 48 |
| 4.1.1.4. Contexto económico y geográfico. ....  | 50 |
| 4.1.1.5. Visión y misión de la municipalidad. ....  | 52 |
| 4.1.1.6. Vías de conexión. ....   | 54 |
| 4.1.1.7. Ubicación estratégica en la provincia. ....  | 54 |
| 4.1.2. Análisis de los documentos de gestión institucional. ....                                  | 56 |

|   |     |
|---|-----|
| 4.1.3. Breve descripción del proyecto Mejoramiento y Equipamiento de las Postas Médicas de Barranco, Sangache y Uticyacu..... | 66  |
| 4.1.4. Diseño y aplicación de la auditoría de cumplimiento y propuesta de mejora. .   | 73  |
| 4.1.4.1Mejoras del Proceso de Selección de Proveedores.....   | 110 |
| 4.2.    Discusión.....  | 112 |
| V.    Conclusiones.....   | 119 |
| VI.    Recomendaciones.....   | 124 |
| VII.    Lista de referencias.....   | 127 |
| VIII.    Anexos.....  | 130 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|  |     |
|--|-----|
| Tabla 1. Operativa de variables. ....                                    | 44  |
| Tabla 2. Matriz de consistencia .....                                    | 46  |
| Tabla 3. Análisis de los documentos de gestión de la MDU.....            | 56  |
| Tabla 4. Metas del establecimiento de salud- Sangache .....              | 68  |
| Tabla 5. Tabla resumen del presupuesto del P.S -Sangache. ....           | 69  |
| Tabla 6 . Tabla metas del establecimiento de salud - I-2 - Uticyacu..... | 70  |
| Tabla 7. Tabla resumen del presupuesto del P.S I-2 - Uticyacu.....       | 71  |
| Tabla 8 Tabla resumen del PIA- 201- municipalidad de Uticyacu. ....      | 72  |
| Tabla 9. Tabla : Programa de Auditoría I. ....                           | 73  |
| Tabla 10 Tabla : Programa de Auditoría II.....                           | 79  |
| Tabla 11 Tabla : Programa de Auditoría III .....                         | 82  |
| Tabla 12 Tabla: Programa de Auditoría IV. ....                           | 88  |
| Tabla 13 Tabla : Programa de Auditoría V .....                           | 90  |
| Tabla 14 Tabla: Programa de Auditoría VI.....                            | 94  |
| Tabla 15 Tabla: Programa de Auditoría VII.....                           | 100 |
| Tabla 16 : Programa de Auditoría VIII. ....                              | 105 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|  |    |
|--|----|
| Figura 1. Fases de un proyecto I.P .....                   | 22 |
| Figura 2. Fases de un proyecto Invierte Perú .....         | 22 |
| Figura 3. Ciclo de un proyecto de inversión Pública.....   | 24 |
| Figura 4. Fases de la Contratación Pública. ....           | 31 |
| Figura 5. Topes de contratación con el estado - 2018. .... | 36 |
| Figura 6. Organigrama de la MDU.....                       | 53 |
| Figura 7. Mapa político de Santa Cruz. ....                | 55 |

## **I. Introducción**

El desarrollo de las naciones se logra cuando se cuenta con la actuación equilibrada de diversos agentes económicos: empresas, hogares, estado. Históricamente se ha encargado al estado funciones superiores en la sociedad como el cuidado de la soberanía nacional, la prestación de los servicios básicos de salud, educación, vivienda, etc., los tiempos modernos exigen además un estado promotor de la inversión privada, creador de las mejores condiciones para asegurar el acceso de la población a empleos adecuados, y el uso de las tecnologías en los servicios sociales diversos.

Los estados suelen disponer de los fondos fiscales para lograr los objetivos nacionales a partir de la recaudación de impuestos y tasas arancelarias. De esta forma la gerencia del estado termina quedando en manos de los gobiernos electos en sistemas democráticos como es el caso de la sociedad peruana actual.

Gestionar el presupuesto público nacional con estándares de eficiencia, eficacia, economía y calidad y al mismo tiempo generar condiciones de desarrollo a nivel local resultaría imposible para un estado centralizado, como lo ha demostrado experiencias de sociedades comunistas de fines del siglo pasado. Por ello, descentralizar el gasto y la inversión pública es una de las estrategias para alcanzar los estándares antes indicados. Para el caso de Perú, se cuenta con un marco normativo de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto nacional y además con una estructura orgánica a través de ministerios, organismos públicos descentralizados, empresas públicas y a nivel de gobierno, se cuenta con tres niveles: nacional, regional y municipal.

Adicional a la organización para administrar el estado, en el Perú se tiene establecido un sistema nacional de control, cuya cabeza de sistema está en manos de la Contraloría General de la República. Por otro lado, los procesos de gestión de presupuesto tanto de funcionamiento como de inversión, llevan implícito mecanismos propios de control y cuya ejecución se debe desarrollar bajo principios de transparencia, honestidad y equidad social.

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del

cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

En ese sentido, la presente investigación ha usado como marco el cumplimiento de las normas y requisitos en el proceso de selección – contratación de una obra pública municipal ejecutada sobre la base de la Auditoría Gubernamental; con enfoque de auditoría a los procesos de Obras Públicas por Contrata. Generalmente, los gastos de los gobiernos se rigen por criterios como eficacia, eficiencia, economía y legalidad. Eficacia, referido al grado de cumplimiento de los objetivos y metas planificadas por una entidad, programa o proyecto gubernamental, siguiendo la normativa vigente. En el caso de contrataciones de obras se da énfasis a la oportunidad y la puesta en operación de la obra. Eficiencia: es la relación existente entre los servicios contratados y los recursos utilizados para la ejecución de una obra y con un estándar de calidad pre establecido. Economía: Este criterio está relacionado con los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos obteniendo la cantidad requerida, a un nivel razonable de calidad, en la oportunidad y lugar apropiado y al menor precio posible. Legalidad: Es la revisión y comprobación de la aplicación de las normas legales.

No cumplir con lo normado por la Ley genera una serie de riesgos procedimentales, reclamos e impugnaciones por parte de las partes interesadas, posibilidades de fraudes, sobre valorizaciones y pérdidas para el presupuesto público, adicional del impacto social o consecuencias sociales de los mismos.

Esta investigación se planteó como objetivo general el diseñar una auditoria de cumplimiento para mejorar el proceso de selección y contratación de proveedores en la Municipalidad Distrital de Utcyacu, para un caso de estudio o proyecto de inversión. Los objetivos específicos desarrollados cubrieron la descripción general de la municipalidad de Utcyacu y del distrito, la identificación y el análisis de los documentos de gestión municipal, descripción general del proyecto de inversión denominado Mejoramiento y Equipamiento de Postas Médicas de Barranco, Sangache y Utcyacu; diseño de los programas de la auditoria de cumplimiento y propuesta de mejoramiento del proceso de selección de proveedores. Todo lo anterior buscó responder a la pregunta problema siguiente: ¿El diseño

de una auditoria de cumplimiento permitirá mejorar el proceso de selección de proveedores en el Municipio Distrital de Utcyacu, provincia de Santa Cruz de la región de Cajamarca?.

La propuesta de esta investigación, dado que la norma no lo contempla, considera necesario que la auditoria de cumplimiento establecida por la contraloría como de aplicación ex post, pueda aplicarse de forma ex ante con carácter preventiva, de esta forma alertar a la unidad ejecutara, en este caso un municipio distrital del interior del país en la conveniencia de mantener los controles en las diversas fases del proceso de licitación de obras públicas.

## II. Marco teórico

### 2.1 Antecedentes

*Feijoo Vilela, Marilú* (2008), presentó la tesis titulada “Contribución de la Auditoría de Gestión al Mejoramiento de la Calidad del servicio de la Universidad Los Ángeles de Chimbote”, para el grado de Magíster en la Universidad de San Martín de Porres y llegó a la siguiente conclusión:

Los resultados de la investigación han podido determinar que la auditoría de gestión a la gerencia de apoyo, a la oficina de economía permite contribuir directamente al mejoramiento de la calidad del servicio de la Universidad Los Ángeles de Chimbote.

*Jorge Cabezas Barrientos*, Lima (2014). La Auditoría de Cumplimiento y Su Incidencia en la Gestión Pública del Centro Vacacional Huampaní-Chosica – Lima 2014, concluye: Los datos obtenidos en el trabajo de campo, permiten establecer que el control posterior efectuado por la auditoría de cumplimiento incide en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad. El análisis de los datos permitió determinar que las técnicas y procedimientos de auditoría, inciden en la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía del Centro Vacacional Huampaní. Se ha establecido, a través de la contrastación de hipótesis, que la evaluación del Sistema de Control Interno incide favorablemente en el planeamiento de actividades del Centro Vacacional Huampaní.

*Nancy Prado Espino*, Ayacucho, (2015) “Auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la Detección de Fraudes en la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el Gobierno Regional de Ayacucho-2014”.

Los resultados de la investigación constituyen herramientas de consulta, apoyo, alternativas de solución y propuestas para llevar a la práctica y así enmendar errores convenientes y oportunamente cambiando la actitud y hábitos del servidor público y sirva como una herramienta para la toma de decisiones adecuadas.

*Blas y Vásquez (2015)*, Control Interno y su Influencia en los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones en las Municipalidades del Perú y el Municipio de la Provincia del Santa. Resultado: Tiene influencia positiva el Control Interno en todas las actividades de Adquisiciones y Contrataciones en las municipalidades del Perú, razón por la cual se necesita promover la transparencia en los procedimientos, porque teniendo un régimen de Control Interno dinámico, pudiendo disminuir los riesgos en cada una de

las etapas de las contrataciones públicas; debido a que constituye como un componente clave en la que las entidades logren en forma efectiva sus metas y objetivos, para lo cual se necesita ejecutar su presupuesto, adquiriendo bienes y contratando servicios que sean de una sobresaliente calidad, a un mejor precio, otorgado en forma oportuna.

**Sotomayor Casas, Juan Alberto** .Título: El Control Gubernamental y el Sistema de Control Interno en el Perú. Resumen: El autor con su trabajo de investigación, manifiesta que su tesis tiene como finalidad proponer un Programa de Sensibilización y Capacitación en Control Gubernamental de forma permanente bajo el enfoque del control interno, cuyo objetivo es impulsar el fortalecimiento, actualización e implementación del Sistema de Control Interno en las organizaciones públicas y por ende fortalecer el control gubernamental en el Perú.

**Palacios, C.** (2016), “Auditoría de Cumplimiento con Enfoque a la Unidad de Abastecimiento y su Incidencia en la Gestión de la Dirección Regional Agraria en el Ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho”. Tesis de Pregrado. Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas. Ayacucho - Perú. Concluye: El auditor debe diseñar la auditoría de cumplimiento para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos; así también que la auditoría de cumplimiento ayudará a la dirección Regional Agraria de Ayacucho a cumplir las normas que rigen a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, basándose en normas y políticas establecidas.

**Huachaca, K.** (2016), “Auditoria de Cumplimiento al Área de Abastecimiento y su incidencia en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto 2015”. Tesis de Pregrado. Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas. Ayacucho, Perú. Concluye: La Auditoria de desempeño, constituye un instrumento de evaluación de la gestión pública y sus efectos en el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales de todas las entidades públicas.

**Alfredo Alejandro León Flores** (2017) “Control Interno y Procesos de Adquisiciones y Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata, Madre de Dios- 2017”. Recomienda al personal que labora en la Municipalidad Provincial de Tambopata -

Madre de Dios, fortalecerse por su cuenta en temas de la ley de contratación y adquisición para el estado, para que tenga un conocimiento más amplio sobre temas de bienes y servicios que el estado necesita y así se evite malos procesos de selección en la adquisición y contratación para el estado. Además recomienda a que los funcionarios se les deben capacitar, concientizar y sensibilizar en temas no solo de la ley de contratación y adquisición para el estado, sino, en todo lo pertinente al control interno por cuanto su adecuada aplicación permitirá ejecutar gasto de una manera eficiente.

## **2.2 Bases teóricas científicas**

### **2. 2.1 La auditoría gubernamental en Perú.**

La auditoría, en razón de que es una disciplina que adopta diversos enfoques, presenta diversas definiciones. No existe una única definición de "Auditoría". La evolución de la función de auditoría ha sido continua a lo largo del siglo XX, y está caracterizada por el progresivo aumento de atribuciones y responsabilidades, con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM de 26.Nov.2004. Congreso de la República, 2002, Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Artículo 6° y en la Novena Disposición Final, con el propósito fundamental de proporcionar informes a la gestión pública para garantizar su eficiencia. Sumariamente, se estima que las diversas corrientes de pensamiento, abordan las definiciones siguientes:

### **2.2.2 Definición de auditoría.**

Esta se define como un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva, las evidencias relacionadas con informes sobre las actividades económicas y otras situaciones que tienen una relación directa con las actividades u operaciones, que se desarrollan en una entidad pública o privada. Una recopilación, acumulación y evaluación de evidencias sobre información de una entidad pública o privada, para determinar e informar sobre el cumplimiento entre la información y los criterios establecidos. Una sistemática evaluación de las operaciones y controles de una entidad pública o privada, para determinar e informar si se siguen políticas y procedimientos aceptados, si se siguen las

normas establecidas, si se utilizan los recursos eficientemente y si se han alcanzado los objetivos de la organización.

Sobre la definición: “Proceso sistemático”, se concibe que en toda auditoría debe existir un conjunto de procedimientos lógicos y organizados que el auditor debe cumplir para la recopilación y el análisis de la información que requiere para formular su conclusión u opinión final. Estos procedimientos varían de acuerdo a las características de cada entidad pública o privada, pero siempre deberán dar cumplimiento a las normas establecidas: Normas Internacionales de Auditoría - NIA´s, para el sector privado; y Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU, para el sector público (gubernamental).

**El Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras - ILACIF** (hoy OLACEFS), definió la auditoría como el: “Examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y administrativas, efectuado con posterioridad a su ejecución con la finalidad de verificarlas, evaluarlas y elaborar un informe que contenga comentarios, conclusiones, recomendaciones, y, en el caso del examen de Estados Financieros, el correspondiente dictamen profesional”. (ILACIF, 1981, p. VI-4).

Desde la perspectiva gubernamental, la definición de auditoría, se expuso en la entonces Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, aprobada por Decreto Ley N° 19039 que la definió como el: “examen objetivo, profesional de evidencias para determinar e informar sobre la correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos”.

### **2.2.3 La evidencia.**

Se define como “Cualquier información que utiliza el auditor para determinar si la información cuantitativa que se está auditando, se presenta de acuerdo con el criterio establecido” (Arens, 1996, p. 185). El determinar los tipos y cantidades de evidencia necesaria y evaluar si la información cuantificable corresponde a los criterios establecidos es una parte importante de toda auditoría.

El auditor debe estar capacitado para entender los criterios que se utilizan y ser competente para conocer los tipos y cantidad de evidencia que debe recopilar, a fin de llegar a una conclusión adecuada después de haber examinado las evidencias.

#### **2.2.4 Auditoría financiera.**

La auditoría financiera tiene por objetivo determinar si los estados financieros del ente auditado presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, de cuyo resultado se emite el correspondiente dictamen.

#### **2.2.5 Auditoría de gestión.**

La auditoría de gestión es un examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, realizado con el fin de proporcionar una evaluación independiente sobre el desempeño (rendimiento) de una entidad, programa o actividad gubernamental, orientada a mejorar la efectividad, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, para facilitar la toma de decisiones por quienes son responsables de adoptar acciones correctivas y, mejorar la responsabilidad ante el público.

#### **2.2.6. Examen especial.**

Es una auditoría que puede comprender la revisión y análisis de una parte de las operaciones efectuadas por la entidad, con el objeto de verificar el adecuado manejo de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa legal y otras normas reglamentarias aplicables. Puede incluir también una combinación de objetivos financieros, operativos y de cumplimiento, o restringirse sólo a uno de ellos, dentro de un área o asunto específico.

#### **2.2.7 Alcance del examen especial.**

Mediante el examen especial se verifica en forma específica:

1. El manejo financiero de recursos por una entidad durante un periodo determinado, en relación a la normativa legal y normas reglamentarias aplicables a la gestión examinada.

2. El cumplimiento de la ejecución del presupuesto en relación a la normativa legal y normas reglamentarias.
3. Las denuncias de diversa índole.
4. El cumplimiento de la normativa legal en relación a donaciones recibidas.
5. El cumplimiento de la normativa legal en los procesos de licitación para contratación de obras o adquisición de bienes o servicios.
6. El cumplimiento de operaciones de endeudamiento público.
7. El cumplimiento de contratos para la adquisición de bienes y/o servicios u obras públicas, celebrados por las entidades.

### **2.2.8 Proceso del examen especial.**

El proceso para llevar a cabo un examen especial comprenden las etapas de: planeamiento, ejecución y elaboración del informe.

#### **a. Planeamiento.**

Como el desarrollo del examen especial se encuentra focalizado en un área o asunto específico, las actividades que se cumplen durante la fase de planeamiento consisten, básicamente, en la obtención de un adecuado entendimiento sobre los aspectos identificados que serán materia de examen, identificación de las líneas de autoridad y responsabilidad involucradas, el marco legal y las normas reglamentarias aplicables.

#### **b. Ejecución.**

En la ejecución del examen especial el auditor efectúa pruebas de auditoría. En la ejecución del examen especial el auditor efectúa pruebas de auditoría que considera apropiada a las circunstancias, para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente (relevante) que soporte los hallazgos identificados. Si en el transcurso de la fase de ejecución el auditor determina situaciones que se 6 Contraloría General, 1998, Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), aprobada por R.C. N° 152-98-CG de 18.Dic.98, Numeral 700 Visión General de la Parte IV Examen Especial.

Se refieren a indicios razonables de comisión de delito, debe establecer el tipo de responsabilidad que corresponde a los presuntos implicados, de conformidad

con lo dispuesto en las normas de auditoría gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República.

### **2.2.9 El informe.**

La estructura del informe del examen especial es la señalada en la NAGU 4.40; en cuanto a la estructura del informe especial, ella está consignada en la NAGU 4.50; finalmente la estructura del informe técnico, así como de los otros informes ante.

## **2.3. El proyecto de inversión pública y obras por contrata**

### **2.3.1 Proyecto de inversión pública.**

Se entiende por Proyecto de Inversión Pública (PIP) a toda intervención limitada en el tiempo, que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o restablecer la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los otros.

### **2.3.2 Ciclo de los proyectos de inversión.**

Las fases que contempla el ciclo de vida de los proyectos de inversión pública son:

- ✓ Pre- inversión
- ✓ Inversión y
- ✓ Post-inversión.

El aspecto clave de este proceso lo constituye la obligación de que todo PIP tenga como requisito previo a su ejecución, la de contar con estudios de pre inversión que sustenten que es socialmente rentable, sostenible, concordante con los lineamientos de política establecidos por las autoridades correspondientes del sector y la región, y se enmarque en los planes que se elaboren en el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales.

### **2.3.3. Fases de un proyecto.**

- a. **Pre- Inversión:** Comprende la elaboración y evaluación de los estudios de perfil, pre-factibilidad y factibilidad. El perfil se elabora principalmente con

información secundaria y preliminar. Tiene como objetivo principal la identificación del problema y sus causas, los objetivos del proyecto, la adecuada identificación de alternativas para la solución del problema, y la evaluación preliminar de dichas alternativas. “Para evaluar las alternativas de solución deben compararse los beneficios y los costos de la situación “con proyecto” respecto a la situación “sin proyecto”. La situación “sin proyecto” se refiere a la situación actual optimizada, que implica eliminar deficiencias de la operación en la situación actual a través de intervenciones menores o acciones administrativas.”

El estudio de pre-factibilidad tiene como objetivo acotar las alternativas identificadas en el nivel de perfil, sobre la base de un mayor detalle de información. Incluye la selección de tecnologías, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y de sus componentes, según el Ministerio Economía y Finanzas (MEF, 2012), Reglamento de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado por D.S. N° 157-2002-EF. 02. Oct.2002. Ley N° 27293 Ley del SNIP. Publicada el 27.Jun.2000. MEF, 2002, Directiva N° 004-2002-EF/68.01 Directiva General del SNIP, aprobada R.D. N° 012-2002-EF/68.01

El estudio de factibilidad tiene como objetivo establecer definitivamente los aspectos técnicos fundamentales como la localización, el tamaño, la tecnología, el calendario de ejecución, la puesta en marcha y lanzamiento, organización, gestión y análisis financieros.

- b. **Inversión:** Comprende el desarrollo de los estudios definitivos o expedientes técnicos y la ejecución del proyecto. Durante esta fase la ejecución del PIP debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada su viabilidad.
- c. **Post inversión:** Comprende la operación, mantenimiento del PIP ejecutado y la evaluación ex post. “Se entiende por evaluación ex post al proceso para determinar sistemática y objetivamente la eficiencia, eficacia e impacto de todas las actividades desarrolladas para alcanzar los objetivos planteados en el PIP.”

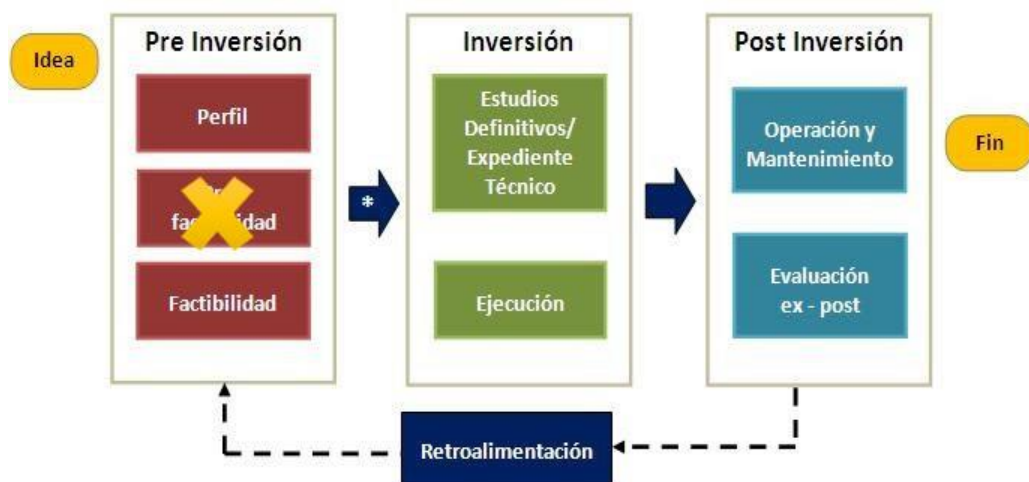


Figura 1. Fases de un Proyecto I.P  
Fuente: MEF



Figura 2. Fases de un Proyecto Invierte Perú  
Fuente: MEF 2018.

La elaboración del perfil es obligatoria. Las evaluaciones de pre factibilidad y factibilidad pueden no ser requeridas dependiendo de las características del proyecto de inversión pública.

#### **2.3.4 Etapas de un proyecto.**

Un PIP pasa por etapas de evaluación antes de obtener la Declaración de Viabilidad: a) Perfil, b) Pre factibilidad y c) Factibilidad (estas dos últimas en caso fueran necesarias) tal como se muestra en el Gráfico 3: Etapas de Presentación y MEF, 2002, Reglamento de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado por D.S. N° 157-2002-EF. Del 02.Oct.2002. 11 Congreso de la República, 2010, Ley N° 27293 Ley del Sistema nacional de Inversión Pública, de 27.JUN.2010. Artículo 6° 11.

Evaluación del Perfil ante el MEF. Asimismo, pasa por etapas previas antes de entrar en operaciones; y luego, antes del cierre del proyecto. La Oficina de Inversiones del MEF emite las directivas que regulan las fases de los PIP y el funcionamiento del Banco de Proyectos; asimismo, califica la viabilidad de los proyectos que se encuentren en la fase de Pre-inversión, pudiendo delegar a los sectores esta atribución total o parcialmente. Del mismo modo, en cada Sector del órgano resolutorio se puede delegar esta atribución a las entidades pertinentes a su Sector.

Conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP): la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM), así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras (UE) en cada Sector.

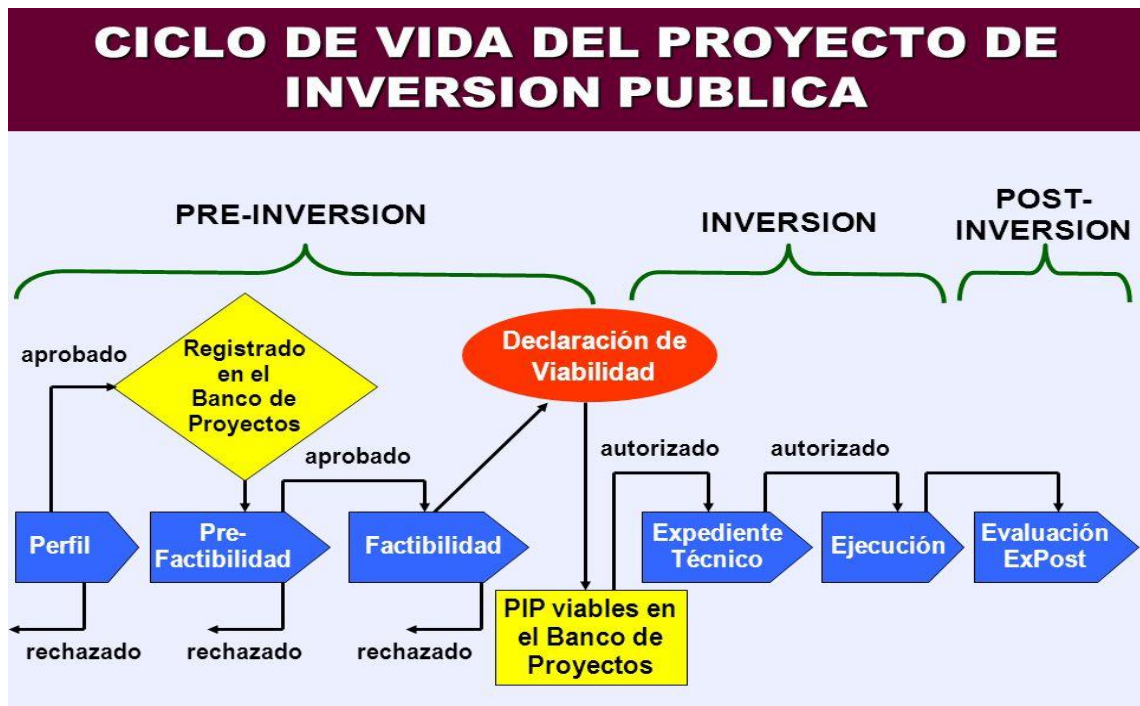


Figura 3. Ciclo de un Proyecto de Inversión Pública.

Fuente: MEF, 2010, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, MEF.

### 2.3.5 Expediente técnico de obra.

Es el conjunto de documentos que comprende:

1. Memoria descriptiva,
2. Especificaciones técnicas,
3. Planos de ejecución de obra,
4. Metrados,
5. Valor referencial (presupuesto de obra),
6. Análisis de precios unitarios,
7. Calendario valorizado de avance de obras,
8. Fórmulas polinómicas.

*Si el caso lo requiere, se puede incluir:*

9. Estudios de suelos,
10. Estudio geológico,
11. Estudio de impacto ambiental,
12. Estudio básico de ingeniería, u otros complementarios.

En el expediente técnico se define y sustenta el objeto, costo, plazo, características y otras condiciones necesarias para adecuada ejecución de la obra en

particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a su naturaleza y condiciones especiales de la ley.

**a. Memoria descriptiva.**

Es la descripción detallada del proyecto, comprende aspectos relacionados con: Introducción, antecedentes, estado actual de la obra, vías de acceso, estrategia para desarrollo de los trabajos, medidas de seguridad, tolerancias, entre otros.

Señala la justificación técnica de acuerdo a la evaluación del estado de la obra, debiendo precisarse las diversas consideraciones técnicas, cuya índole depende del tipo de obra a ejecutar y que exigen el desarrollo de un conjunto de trabajos señalados en el expediente técnico. De igual manera se señala en forma precisa los objetivos a alcanzar con el desarrollo de la obra o trabajos planteados.

Otros aspectos a considerar son: situación geográfica del proyecto, condiciones ambientales, hidrológicas, geológicas, viales, altitud, topografía, sistemas de comunicaciones en obra, control sanitario, almacenamiento de materiales, de canteras, suministro de agua, energía eléctrica, entre otros.

**b. Especificaciones técnicas.**

Constituyen un conjunto de reglas vinculadas a la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad (según el trabajo a ejecutar), métodos de medición y condiciones de pago requeridas en la ejecución de la obra. Cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra debe contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando las reglas que definen las prestaciones específicas.

**c. Planos de ejecución de obra.**

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra, pueden ser en dos o tres dimensiones. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc.

#### **d. Metrados.**

Los metrados constituyen la expresión cuantificada (por partidas) de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado; asimismo, son necesarios para determinar el presupuesto de obra, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Los metrados deben estar adecuadamente sustentados (mediante planillas de cálculo), permitiendo con ello reducir los errores y omisiones que pudiera incurrirse en la presentación de las partidas integrantes del presupuesto base.

#### **e. Valor referencial (Presupuesto de Obra).**

El valor referencial constituye el monto de la obra a ejecutar determinado a partir de la elaboración del presupuesto, que está compuesto por el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos. Está comprendido en el expediente técnico de la obra, salvo en la modalidad “Concurso Oferta”, donde el postor ganador es el que elabora el expediente técnico de la obra.

El costo directo se formula previa cuantificación de los metrados de obra y análisis de precios unitarios. Por su parte, los gastos generales incluyen los gastos de personal técnico, administrativo, empleados; gastos de oficina, seguros, materiales, servicio de vehículos, entre otros; el costo total de los gastos generales se representa mediante un porcentaje del costo directo.

#### **f. Análisis de precios unitarios.**

Cada partida del presupuesto constituye un costo parcial, la determinación de cada uno de los costos requiere de su correspondiente análisis de precios unitarios; es decir, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipo, maquinaria, herramientas, entre otros), que se requieren para ejecutar cada unidad de la partida y su costo. Los análisis de precios unitarios no incluyen IGV.

#### **g. Calendario valorizado de avance de obra.**

Documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra objeto de la prestación, por periodos determinados en las bases o en el contrato. Contemplará la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar

en el periodo de ejecución de obra, concordante con la programación detallada en documentos como: PERT, CPM, Diagrama de Gantt.

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, quedando establecida la ruta crítica de la obra.

#### **h. Fórmulas polinómicas.**

Es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto, y es elaborado de acuerdo al DS 011-79-VC complementado con los dispositivos vigentes, de tal forma que permita actualizar los costos aplicando los índices del INEI de acuerdo al área geográfica correspondiente. El número máximo de fórmulas polinómicas por obra es de 4 y como mínimo 1. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, podrá emplearse hasta un máximo de ocho (8) fórmulas polinómicas.

#### **i. Estudios de impacto ambiental.**

En este estudio debe evaluarse el impacto ambiental, consignando sus respectivos costos, por las medidas de mitigación a ser implementadas durante la ejecución de la obra y deben ser elaborados de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

#### **j. Estudios básicos de ingeniería.**

De acuerdo a la naturaleza de la obra se ejecutarán estudios básicos (Topografía, mecánica de suelos, mecánica de rocas, entre otros) y específicos (Canteras, estabilidad de taludes, partículas en suspensión en el agua, hidrología, precipitaciones, arcillas expansivas, acuíferos, calidad del agua, estudios sanitarios, entre otros), los que deben ser llevados a cabo por organismos competentes y debidamente acreditados.

### **2.4. Las obras públicas por contrata**

#### **2.4.1 Conceptos.**

Según el Marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el término de Obra se define como: “Construcción, reconstrucción,

rehabilitación, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos”.

De otro lado, existen trabajos con otras denominaciones que están definidos en el SNIP y en las normas de carácter presupuestal, como: Mantenimiento: “Conjunto de actividades, operaciones y cuidados necesarios para que la infraestructura, maquinaria, equipos y procesos conserven su condición normal de operación”.

En ese sentido, se puede adicionar al concepto de obra pública: “Cuando los trabajos correspondan según la entidad a la actividad “Servicio” y se realicen sobre obras ejecutadas cuya aplicación modifique las características estructurales, geométricas, arquitectónicas, y/o paisajistas de dichas obras”.

#### **2.4.2 Objeto y ámbito de las contrataciones.**

- ✓ Maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que se realicen de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.
- ✓ Las contrataciones deben ser brindadas por terceros y que la contraprestación sea pagada por las entidades públicas con fondos públicos.

#### **2.4.3 Principio de las contrataciones.**

Según la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en su Art. N° 2. Los principios que rigen son los siguientes:

##### **a. Libertad de concurrencia.**

Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

**b. Igualdad de trato.**

Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

**c. Transparencia.**

Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**d. Publicidad.**

El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión, con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y control de las contrataciones.

**e. Competencia.**

Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa, para satisfacer el interés público que subyace la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

**f. Eficacia eficiencia.**

El proceso de contratación las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés

público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**g. Vigencia tecnológica.**

Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

**h. Sostenibilidad ambiental y social.**

En el diseño y desarrollo de los procesos de contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

**i. Equidad.**

Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación y equivalencia proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponde al estado en la gestión de interés general.

**2.4.4. Procesos de selección y contrataciones.**

**a. Procesos de selección.**

Es un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las entidades públicas van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios o la ejecución de una obra.

**b. Contratación.-** Es la acción que deben realizar las entidades públicas para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución con fondos públicos.

**2.4.5. Fases de las contrataciones públicas.**

**a. Programación.** Se elabora el cuadro de necesidades, el PIA y el PAC.

**b. Actos preparatorios.-** Comprende desde la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, elaboración el Expediente de Contratación y demás actuaciones hasta antes de la convocatoria del proceso de selección.

**c. Selección.-** Incluye las actuaciones comprendidas entre la convocatoria del proceso de selección hasta antes de la suscripción del contrato.

**d. Ejecución contractual.-** Incluye las actuaciones relacionadas en la suscripción del contrato y la administración del mismo.

## LAS FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



**Figura 4.** Fases de la Contratación Pública.

**Fuente:** OSCE.

### 2.4.6. Etapas previas al proceso de selección.

#### a. Organización Interna.

Establecimiento formal del área administrativa de la entidad pública responsable de planificar las contrataciones.

Designación de los Comités Especiales o Permanentes que deberán conducir los procesos de selección.

**b. La preparación del expediente.**

- ✓ Justificación de la procedencia de contratación.
- ✓ Establecimiento del tipo de proceso de selección.
- ✓ Determinación de las modalidades especiales de selección.

**c. La habilitación presupuestaria.**

- ✓ Para el caso de los contratos que originan egresos dinerarios, la entidad pública debe asegurarse de contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para afrontarlo en su momento.
- ✓ Garantizar que se cuente con el crédito presupuestario para comprometer su gasto en el año fiscal correspondiente.

**d. Definición de necesidad del contrato.**

- ✓ Requerimientos válidos de la necesidad de contratar.
- ✓ Cantidad y calidad de los bienes, servicios y obras que se van a contratar.
- ✓ .Posibilidades del mercado para satisfacer la necesidad.

**e. Características técnicas.**

- ✓ Seguir las especificaciones y requisitos técnicos requeridos.
- ✓ Determinación del valor referencial.
- ✓ La regla general es que en la definición de la necesidad de contratación concurren las actuaciones de oficio.

**2.4.7. El titular de la entidad.**

Según el Art. 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de del Estado, el Titular de la entidad pública es la más alta autoridad ejecutiva, que ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones.

El titular de la entidad podrá delegar, mediante resolución la autoridad otorgada en la normativa de contrataciones.

Delegación de facultades. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra.

**Materia delegable:**

- ✓ Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.
- ✓ Aprobar los Expedientes Técnicos de Obra.
- ✓ Aprobar el Informe Técnico de Estandarización de los bienes y servicios a ser contratados.
- ✓ Aprobar los Expedientes de Contrataciones para la realización de los procesos de selección que se convoque.
- ✓ Aprobar la reserva del valor referencial.
- ✓ Designar a los miembros de los Comités Especiales.
- ✓ Designar a los miembros de los Comités Especiales Permanentes que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección.
- ✓ Aprobar las Bases de los procesos de selección.
- ✓ Aprobar el otorgamiento de la Buena Pro a las propuestas que superen el valor referencial en los procesos de selección para la ejecución de *obras*.
- ✓ Ejercer la representación legal de la entidad, en la suscripción de los contratos y cláusulas adicionales derivados de los procesos de selección
- ✓ Autorizar las ampliaciones a los contratos celebrados.
- ✓ Autorizar los adicionales de bienes y servicios.
- ✓ Autorizar las reducciones de bienes, servicios y obras.
- ✓ Aprobar la resolución de los contratos por caso fortuito o fuerza mayor, así como por el incumplimiento de los mismos.
- ✓ Designar al Comité de Recepción de Obra.

#### **2.4.8. El órgano encargado de las contrataciones.**

El órgano encargado de las contrataciones de la entidad pública, es la unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento con sujeción al sistema administrativo de abastecimiento.

Los funcionarios y servidores del órgano encargado de las contrataciones que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de sus fases de contratación, deberán ser profesionales y/o técnicos.

#### ***Resolución N° 407-2012-OSCE/PRE***

Procedimiento para la certificación de los profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades.- intervienen directamente quienes laboran en los órganos encargados de las contrataciones y que intervienen en alguna de las fases de la contratación pública. Conformación del comité especial.

Según el Reglamento de Ley de Contracciones del Estado el Capítulo II. Art. 23 . El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

El Comité Especial estará integrado por 3 miembros, uno deberá pertenecer al área usuaria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad pública; en la designación se establece a su presidente y sus respectivos suplentes que tendrán vinculación directa.

#### **2.4.9 Responsabilidad remoción e irrenunciabilidad.**

El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requiere ratificación alguna por parte de la entidad pública; todos los miembros gozan de las mismas facultades no existiendo jerarquía entre ellos.

- Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta su voto discrepante.

- Los integrantes sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado.

#### **Responsabilidad y sanciones:**

Los funcionarios, servidores y miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de las normas de contrataciones.

Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a ley y respondan administrativa y/o judicialmente, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

La entidad pública evaluará el adecuado desempeño de los servidores, a fin de medir el desempeño de los mismos en sus cargos, para lo cual podrá disponer en forma periódica y selectiva, la realización de exámenes y auditorías especializadas.

Asimismo, la entidad supervisará directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, para lo cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias.

#### **2.4.10. Las contrataciones con el estado peruano y los tipos de procedimientos de selección.**

Según el Art. N° 21. De la Ley 30225, los procedimientos de selección, una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa, y los demás procedimientos de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

No son terrenos confusos, tienen sus reglas claramente establecidas de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (Ley N° 30225), entra en vigencia desde el año 2016 y modificado en 2017. En él se establecen siete mecanismos para la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras a privados.

Es importante destacar que el método de contratación varía en función de qué es lo que se va a contratar (si es un bien, un servicio o una obra) y del valor referencial de lo contratado previsto en presupuesto:

| TOPES PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN |              |                                  |                |
|--|--------------|----------------------------------|----------------|
| Año 2018                               |              |                                  |                |
| TIPO                                   | MONTOS (S/)  |                                  |                |
|  | BIENES       | SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE OBRAS | OBRAS          |
| Licitación Pública                     | >= a 400,000 | -                                | >= a 1'800,000 |
| Concurso Público                       | -            | >= a 400,000                     | -              |
| Adjudicación Simplificada              | < de 400,000 | < de 400,000                     | < de 1'800,000 |
|  | > a 33,200   | > a 33,200                       | > a 33,200     |
| Selección de Consultores Individuales  | -            | < de 40,000                      | -              |
|  | -            | > a 33,200                       | -              |
| Comparación de Precios                 | <= de 62,250 | <= de 62,250                     | -              |
|  | > a 33,200   | > a 33,200                       | -              |
| Subasta Inversa Electrónica            | > a 33,200   | > a 33,200                       | -              |
| Contratación Directa                   | > a 33,200   | > a 33,200                       | > a 33,200     |

Elaborado por PERÚ CONTRATA el 27/12/2017

**BASE LEGAL:** - Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 - Ley N° 30693 y Decreto Supremo N° 380-2017-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 23/12/2017.

**Figura 5.** Topes de Contratación con el Estado - 2018.

**Fuente:** OSCE-2018.

Existen siete maneras de procedimientos de selección, que a continuación se detallan:

**a. Licitación y concurso público.**

La licitación es para contratar bienes cuyo valor sea mayor o igual a S/ 400 000 y obras cuyo monto sea mayor o igual a S/ 1 800 000, mientras que los

concursos son para contratar servicios y obras, bajo la modalidad mixta, cuyo monto sea igual o mayor a S/ 400 000.

También hay un tipo especial de Licitación Pública en la que la contratación es igual o mayor a 20 millones de soles, conocida como Licitación Pública con Precalificación. En todos los casos, es necesario aprobar los requisitos para calificar que sirven como filtro adicional a la evaluación de la oferta.

### **Requisitos para participar de una licitación pública.**

La nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) busca incentivar la participación de los privados en las contrataciones públicas. Por esta razón, ha impuesto en este ámbito menos restricciones que la norma anterior. En ese marco, aquellos proveedores que deseen participar en un proceso de Licitación Pública deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Inscribirse en el registro de participantes a través del SEACE.
- ✓ Pagar los derechos correspondientes.
- ✓ No encontrarse impedido por la ley para contratar con el Estado.

### **b. Adjudicación simplificada.**

Funciona para contratar bienes y servicios con un valor mayor a 8 UIT hasta menos de S/ 400 000 y en el caso de obras menos de S/ 1 800 000, siempre y cuando no sean servicios individuales de consultoría. Esta modalidad sigue las mismas reglas que el concurso público, pero tiene plazos más cortos. Con el fin de simplificar el proceso se permite la presentación de ofertas en actos privados.

### **c. Selección de consultores individuales.**

Se usa para contratar servicios de consultoría que no requieren de un equipo adicional, por lo que la experiencia y las calificaciones del postulante como persona natural son los requisitos fundamentales. El costo del servicio a contratar debe ser mayor a 8 UIT pero menor de S/ 40 000. La ley no permite utilizar este método para las consultorías de obras.

#### **d. Comparación de precios.**

Es la forma más sencilla prevista para las contrataciones públicas. Como su nombre lo indica, la administración obtiene 3 cotizaciones y otorga el proyecto a la oferta con el precio más bajo. Todas las cotizaciones deben estar acompañadas de declaraciones juradas de no impedimento para contratar con el Estado. Se emplea para las contrataciones mayores a 8 UIT y menores a 60 750 soles y no aplica para las consultorías.

#### **e. Subasta inversa electrónica.**

Es una modalidad sencilla utilizada para contratar bienes y servicios que cuenten con una ficha técnica y formen parte del Listado de Bienes y Servicios comunes, siempre que su monto sea mayor a 8 UIT.

#### **f. La contratación directa.**

Es un tipo de contratación excepcional que establece el trato directo de una entidad pública con un proveedor solo en los siguientes casos:

- ✓ Contratación con otra entidad pública.
- ✓ Situación de emergencia ocasionada por catástrofes naturales o que afecten la seguridad nacional.
- ✓ Ante casos de desabastecimiento comprobado que afecte las operaciones estatales
- ✓ Contrataciones con carácter secreto requeridas por las fuerzas armadas, policía nacional o servicios de inteligencia.
- ✓ Cuando los bienes o servicios sean propiedad exclusiva de un proveedor único.
- ✓ Servicios personalísimos prestados por personas naturales.
- ✓ Publicidad estatal en medios de comunicación.
- ✓ Servicios de consultoría que vienen a continuar o actualizar un trabajo anterior realizado por un consultor individual. No aplica a consultorías de obras.
- ✓ Contratación de bienes y servicios para la investigación y experimentación científica o tecnológica.
- ✓ Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles para las Instituciones Públicas.

- ✓ Servicios especializados de asesoría legal.
- ✓ Contrataciones para garantizar la continuidad urgente de un proyecto cuyo contrato anterior sea declarado nulo o no resuelto.
- ✓ Servicios educativos de capacitación.

Estas nuevas formas de contratación fueron diseñadas para agilizar los procesos y flexibilizar los procedimientos con los que los particulares contratan con el Estado. Es deber de los funcionarios públicos familiarizarse con ellas para tomarlas en cuenta al momento de diseñar una política pública y considerar a los proveedores privados que acompañarán la ejecución de la misma.

#### **2.4.11. El otorgamiento de la Buena Pro.**

Según OSCE, en el “Artículo 72.- **Otorgamiento de la Buena Pro.** El otorgamiento de la Buena Pro, se realizará en acto público para todos los procesos de selección. Sin embargo, tratándose de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, el otorgamiento de la Buena Pro podrá ser realizado en acto privado.

### **III. Metodología**

#### **3.1. Tipo y nivel de la investigación**

La presente investigación sobre diseño de una auditoría de cumplimiento en el marco de la normatividad vigente en el país, ha seguido el enfoque cuantitativo, tal como lo señala Hernández (2014) este enfoque es secuencial y probatorio, los planteamientos a investigar son específicos y delimitados desde el inicio del planeamiento del estudio. Por estas razones, la investigación cuantitativa pretende ser lo más objetiva posible, dejando de lado los temores, creencias, deseos o tendencias del investigador a fin de que ellos no distorsionen o influyan en los resultados del estudio o interfieran en los procesos y que tampoco estos últimos se vean afectados por las tendencias de otros.

En este marco de referencia, la investigación que nos ocupa se sostiene en el enfoque cuantitativo porque pretende identificar los niveles de cumplimiento o incumplimiento e implicancias de los mismos por parte de una entidad como el Municipio Distrital de Uticyacu, de la región Cajamarca, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, para mejorar el Proceso de Selección de Proveedores en el caso de un proyecto específico.

Sobre la base de lo citado en los párrafos precedentes, la investigación también es de tipo aplicada, dado que el problema de investigación está establecido y es algo conocido por el investigador, además se pretende aplicar un conocimiento ya considerado en una norma de carácter nacional y de aplicación obligatoria, así como plantear solución a las limitaciones o incumplimientos detectados.

Finalmente, se indica que el estudio es de nivel descriptivo, debido a que la recolección de datos se realizó en un solo momento y buscó indagar por el comportamiento y nivel de la variable bajo estudio. Por otro lado se recopiló información documentaria descriptiva de la situación general de la entidad, se analizó la situación de los documentos de gestión y sus implicancias de no aplicación relacionadas al proceso de selección de proveedores.

### **3.2 Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación es transversal y no experimental. Según Hernández (2014), indica la investigación es transversal al ser realizada en un solo momento, en un tiempo específico; y es no experimental dado que se realiza sin manipular deliberadamente las variables bajo estudio. Esto es, se ha recolectado datos de la propia realidad sin llegar a manipularla, para luego de procesada llegar a analizarla en sus características y comprenderla en sus implicancias.

### **3.3 Población, muestra y muestreo**

En este caso la población bajo estudio está conformada por los procesos de selección contratación de proveedores del municipio distrital de Utcyacu, en el marco de los establecido por la Ley N°30225, ley de contrataciones del estado peruano.

Por facilidad de acceso a la información, la muestra corresponde a un proceso o caso bajo estudio: El Proyecto Mejoramiento y Equipamiento de Postas Médicas de Barranco, Sangache y Utcyacu.

Por conveniencia, no se aplicó una selección de la muestra o muestreo, dado que el objetivo general es diseñar una auditoria de cumplimiento para mejorar el proceso de selección de proveedores, en casos específicos.

### **3.4 Criterios de selección**

Los criterios de selección fueron:

- ✓ Elegir una municipalidad distrital de la región de Cajamarca, dadas las condiciones organizacionales que prevalecen en el interior del país.
- ✓ Seleccionar un proceso de importancia para fines del Sistema Nacional de Control, vinculado a planificación, preparación, convocatoria y selección de proveedores de bienes, servicios y obras financiadas con fondos del tesoro público.
- ✓ Se buscó priorizar un proyecto cuyo proceso de selección de proveedores era de reciente ejecución.
- ✓ La identificación final del proyecto estuvo supeditado a la autorización y conformidad del municipio distrital, dadas las razones de disponibilidad de información.

### **3.5. Operacionalización de variables**

Ver tabla en página siguiente.

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Dado el problema y los objetivos de la investigación que se vinculan a una auditoría de cumplimiento, se aplicó la técnica de la entrevista directa, la revisión de documentos de la entidad, y se diseñaron instrumentos de recopilación de datos bajo la estructura establecido por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la parte que corresponde a las diversas etapas del macro proceso de selección o contratación de proveedores:

- ✓ Programa I: Condiciones Exigibles a los Proveedores,
- ✓ Programa II: Condiciones exigibles respecto al Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- ✓ Programa III: Condiciones respecto a la Etapa de Planificación,
- ✓ Programa IV: Actuaciones Preparatorias: el Requerimiento,
- ✓ Programa V: Actuaciones Preparatorias: Preparación del Expediente,
- ✓ Programa VI: Condiciones respecto a los Órganos a cargo del Proceso de Selección,
- ✓ Programa VII: De los Documentos del Proceso de Selección,
- ✓ Programa VIII: Del Contenido Mínimo de las Ofertas.

### **3.7. Procedimientos**

La aplicación de la auditoría de cumplimiento a través de los instrumentos se realizó bajo el procedimiento siguiente:

- ✓ Planificación de la investigación y definición del problema, objetivos y diseño de instrumentos,
- ✓ Planificación de la auditoría de cumplimiento, objetivos y alcances,
- ✓ Visita a la Municipalidad Distrital y planteamiento de la solicitud de autorización para el desarrollo de la investigación de tesis, entrevistas previas, confirmación de la confidencialidad, importancia de la investigación, etc.
- ✓ Aplicación de la auditoría de cumplimiento: definición de la muestra, revisión de documentos, desarrollo de entrevistas, recopilación de datos, identificar las observaciones, etc.
- ✓ Elaborar el informe de investigación.

### **3.8 Plan de procesamiento de datos**

Por la metodología con que se suele desarrollar las auditorías de cumplimiento, el procesamiento de datos se inicia con el diseño de los instrumentos o programas, continua con la aplicación de los mismos mediante entrevistas directas y registro de respuestas y concluye con la revisión, consistencia y control de la calidad de la información acopiada, para proceder luego al análisis de la misma. En todas las etapas se aplicaron los software de procesamiento de textos (MS – Word) y de hojas de cálculo (MS - Excel).

Para el caso de la presente investigación las etapas realizadas cubrieron la gestión de la autorización municipal para desarrollar la investigación, revisión de la normatividad legal sobre los procesos de selección y contrataciones del estado, el diseño de los programas de auditoría, la aplicación de los mismos a través de la entrevista directa con funcionarios del municipio, la identificación de los riesgos y deficiencias y la propuesta de mejora del proceso de selección de proveedores. No se desarrollaron todas las etapas e indicadores de una auditoría de cumplimiento, dado que esta es una función que compete por ley a la Contraloría General de la República, las funciones y actividades, así como la disponibilidad del Municipio de Uticyacu.

### **3.9. Matriz de consistencia**

Ver tabla en página siguiente.

### **3.10. Consideraciones éticas**

Se informó a las autoridades de la municipalidad distrital de los alcances de la auditoría de cumplimiento en su organización, estando de acuerdo en su diseño y aplicación por el conjunto de beneficios que los resultados les alcanzarían.

Se planteó la posibilidad de omitir el nombre y la identificación del municipio distrital por restricciones éticas y de no recibir la autorización respectiva, a lo que se nos comunicó que no existían restricciones y que se autorizaba la identidad de la organización en la presente investigación.

**Tabla 1. Operativa de variables.**

| Variable                                | Concepto   | Dimensiones   | Indicadores  | Técnica / instrumento  |
|---|--|---|--|--|
| <p><b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b></p> | <p>Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del sistema de control del país, han observado la normatividad aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del estado (adaptado de la RC. N°473-2014-CG, ítem 6.1)</p> | <p>Planificación</p> <p>Ejecución o Desarrollo</p> <p>Elaboración del Informe</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acreditación e instalación de la Comisión,</li> <li>✓ Comprensión de la entidad y materia a examinar,</li> <li>✓ Plan de auditoria, aprobación.</li> <li>✓ Definición de la muestra de la auditoria,</li> <li>✓ Desarrollo del Plan de la auditoria,</li> <li>✓ Determinación de observaciones,</li> <li>✓ Registrar el cierre de la ejecución,</li> <li>✓ Preparar el informe de la auditoria.</li> <li>✓ Comunicar el Informe de auditoria</li> </ul> | <p>Entrevista directa / Revisión documentaria</p> <p>Entrevista directa</p> <p>Informe</p> |

|  |  |                                      |   |   |
|--|--|--------------------------------------|---|---|
| <p><b>PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES (del estado)</b></p> | <p>Es el proceso administrativo bajo responsabilidad de la entidad pública que tiene como propósito convocar y seleccionar a proveedores de bienes, servicios, obras y proyectos para la consecución de los fines del estado (adaptado de la Ley N°30225).</p> | <p>Convocatoria</p> <p>Selección</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Condiciones exigibles a los proveedores.</li> <li>✓ Condiciones exigibles respecto al registro nacional de proveedores (RNP).</li> <li>✓ Condiciones respecto a la etapa de planificación.</li> <li>✓ Actuaciones preparatorias: el Requerimiento</li> <li>✓ Actuaciones preparatorias: Preparación del Expediente,</li> <li>✓ Condiciones respecto a los órganos encargados del procedimiento de selección,</li> <li>✓ De los documentos del procedimiento de selección,</li> <li>✓ Del Contenido y evaluación de las ofertas,</li> </ul> | <p>Entrevista directa /Cuestionario – programa.</p> |
|--|--|--------------------------------------|---|---|

**Tabla 2. Matriz de consistencia**

| <b>TÍTULO</b>  | <b>PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN</b>   | <b>OBJETIVOS</b>   | <b>HIPÓTESIS GENERAL</b>   | <b>VARIABLES</b>  |
|--|---|--|--|---|
| <p><b>DISEÑO DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PARA MEJORAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES EN EL MUNICIPIO DE UTICYACU PROVINCIA DE SANTA CRUZ REGIÓN CAJAMARCA 2018.</b></p> | <p>¿En qué medida el diseño de una auditoría de cumplimiento puede mejorar el proceso de selección de proveedores en el Municipio Distrital de Utcyacu, Provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca 2018?</p> | <p><b>Objetivo General</b></p> <p>Diseñar una auditoría de cumplimiento para mejorar el proceso de selección de proveedores en el Municipio de Utcyacu, Provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca 2018.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir la Municipalidad y al Distrito de Utcyacu con información general.</li> <li>2. Identificar y analizar los principales documentos de gestión municipal.</li> <li>3. Describir el perfil del Proyecto Caso de estudio: Mejoramiento de las Postas Médicas de Barranco, Sangache y Utcyacu.</li> <li>4. Diseñar y aplicar los programas de la auditoría de cumplimiento para mejorar el proceso de selección de proveedores.</li> </ol> | <p>Si se diseña y aplica una auditoría de cumplimiento entonces se puede mejorar el proceso de selección de proveedores en el Municipio Distrital de Utcyacu, de la Provincia de Santa Cruz, región Cajamarca.</p> | <p><b>Variable Independiente</b></p> <p>Auditoría de Cumplimiento.</p> <p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>Proceso de Selección de Proveedores.</p> |

## **IV. Resultados y discusión**

### **4.1. Resultados**

#### **4.1.1. Descripción general del municipio distrital y del distrito de Utcyacu.**

##### **4.1.1.1. Breve historia del municipio distrital.**

El distrito de Utcyacu, es uno de los once que conforman la provincia de Santa Cruz, en la región Cajamarca. Fue elevado a categoría de distrito de la provincia de Chota, el 01 de octubre del 1941, en el Gobierno de Manuel Prado Ugarteche. Se incorporó a Santa Cruz, el 21 de abril de 1950, cuando esta es elevada a categoría de provincia, gracias a la gestión del ilustre hijo ninabambino el Teniente Coronel José del Carmen Cabrejo Mejía, cuando ostentaba el cargo de Ministro de Fomento Obras Públicas en el Gobierno de Manuel A. Odría.

El Municipio de Utcyacu, es una institución que goza de autonomía política, administrativa y económica. En la actualidad viene siendo representada por su Alcalde el señor Pepe Díaz Alarcón.

##### **4.1.1.2. Población, vivienda, infraestructura.**

###### **Población y vivienda.**

El distrito de Utcyacu tiene una población de 800 familias, según el censo nacional del 2017 XII de Población, VII de vivienda, y III de comunidades indígenas. Utcyacu, cuenta con una población de 2600 personas distribuidas en todas las edades. La densidad poblacional de Utcyacu, es de 40.5 (hab/km<sup>2</sup>)- Fuente Censo 2017.

###### **Infraestructura.**

El distrito tiene una infraestructura en vías de desarrollo, las instituciones son modernas, mientras que las casas en el casco urbano algunas son de material noble, mientras que la mayoría son de piedra, barro y tapial.

### **Educación.**

Cuenta con los siguientes niveles educativos: Inicial, primaria, secundaria, dos colegios secundarios, uno ubicado en la misma capital distrital la I.E “Cruz de Jarromayo” y la I.E “Marco Linares Pérez” ubicado en el caserío de Sangache. Asimismo tiene siete instituciones educativas primarias, distribuidas en todo el ámbito distrital, específicamente en las comunidades de: Ushushque, Sangache, Sexi Palma, Barranco, San Juan Pampa, Ramos y Utcyacu.

### **Salud.**

El distrito tiene cuatro postas médicas, tres completamente equipadas entre ellas: Barranco, Sangache y Utcyacu, mientras que el Puesto de Ushushque, fue creado recientemente por la DISA – Chota.

### **Otros servicios básicos.**

La capital distrital tiene los servicios básicos de agua, desagüe, luz eléctrica las 24 horas, telefonía, de igual manera, la zona rural cuenta con alumbrado eléctrico y saneamiento rural básico. Además cuenta con otras instituciones como son: Comisaría, Subprefectura y Juzgado de Paz de Única Nominación.

#### **4.1.1.3. Principales problemas, tradiciones, fiestas.**

##### **Principales Problemas.**

Uno de los principales problemas que afecta es la falta de conectividad con Internet, proyecto que se viene encaminando con la instalación de la fibra dorsal por parte del estado.

En el plano social existen conflictos por la presencia de expansión minera por parte de la Empresa Tantahuatay, que viene operando en los territorios de Chugur, límite con el distrito de Ninabamba, zona altamente vulnerable por ser colchón acuífero naciente de los ríos Tingo y San Jun Pampa.

Además en lo sucesivo los relaves afectará a los ríos Santa Rosa, Río Polulo, en Ninabamba, todos estos ríos sirven de afluentes del río Chancay o Lambayeque el mismo que abastecen de agua potable a las ciudad de Chiclayo y a todos los pueblos y distritos ubicados en el curso bajo del valle costero como son: Chongoyape, La Cría, Pátapo, Tumán Pomalca, Chiclayo ; entre otros.

Además sus aguas del río Chancay son aprovechadas por las centrales hidroeléctricas Las Pizarras y Central Hidroeléctrica de Carhuaquero , asimismo sirven para irrigar miles de hectáreas de cultivo de arroz, caña, uva en Valle Lambayeque.

### **Tradiciones.**

En el distrito se cultiva pocas tradiciones una de ellas es la fiesta patronal de “ Santísima Cruz de Jarromayo”, que se celebra el 25 de septiembre”, muy concurrida por personas de diferentes partes de la provincia , de la región y de país.

### **El pediche.**

Es el pedido de mano que realiza el novio acompañado de su padrino, antes los padres de la novia que no saben de la relación que sostienen. Los padres al enterarse de la relación preguntan a su hija si es cierto, si ella contesta que es verdad y los padres están de acuerdo con el futuro yerno, empiezan a organizar una fiesta donde se sirve comida que incluye carne de cuy y gallina y luego se procede bailar. Finalizada la fiesta el novio se lleva a la novia a su casa y empiezan a constituir una nueva familia.

### **Bota luto.**

Cuando muere una persona, la viuda y los hijos tenían que buscar los padrinos para que recojan el manto del fallecido, personas con la cuales se hacían compadres; cuando faltaba un mes

para que se cumpla un año del fallecimiento, el compadre iba a conversar con la viuda y los hijos del difunto para conversar como iban a celebrar el año del difunto.

Llegado el año los familiares del difunto pagan la misa, a la que asisten familiares e invitados del compadre. Durante la misa cogen la cruz del difunto, terminada la misa van a casa de la viuda para compartir con los padrinos, quienes llevan quesos, bizcochos, gaseosas, aguardiente, allí los padrinos tienden la mesa para compartir todos los presentes, luego los invitados dan dinero al viuda. Los padrinos sacan el distintivo del luto y lo regalan el vestido de color y empieza el baile iniciando con los padrinos y luego bailan con la viuda todos los invitados.

#### **4.1.1.4. Contexto económico y geográfico.**

##### **Actividades económicas.**

En la última década el distrito de Utcyacu, viene siendo beneficiada con importantes proyectos, siendo ejecutadas vía Administración Directa por parte de la Municipalidad Distrital de Utcyacu y otros con los fondos transferidos por importantes Ministerios del estado. La población uticyacuina es básicamente rural en un 85 %, y las principales actividades económicas son la ganadería y agricultura, en la zona se cultiva papa, maíz, arracacha, arveja, café, estos productos son expendidos en el mercado local, y otros son comercializados a la ciudad de Chiclayo, mientras que otros a la ciudad de Chota.

En el distrito existe un potencial desarrollo ganadero, puesto que por más de diez años la Municipalidad ha puesto en funcionamiento una posta de inseminación artificial para el mejoramiento en el desarrollo ganadero, y sembrado de pasturas, pero, aún falta proyectos sostenibles como es el caso de instalaciones de riego tecnificado, cosechas de agua, debido a

la ausencia de agua en épocas de verano; que sin duda mejoraría la calidad de vida de las diferentes familias.

### **Geografía.**

El distrito de Utcyacu, presenta una geografía muy accidentada. En hidrografía atraviesa por su territorio el río San Juan Pampa, que sirven de afluente al río Chancay, el mismo que nace en la parte alta del distrito de Chugur, en la provincia de Hualgayoc. Tiene varios microclimas, desde el cálido en la parte baja del distrito en los caseríos de Ushusque, San Juan Pampa; y muy frío en la zona alta del caserío de Sangache, lo que le permite tener una producción agropecuaria muy rica y diversificada.

El distrito de Utcyacu, tiene una extensión de 43.38 Km cuadrados, se encuentra, ubicado a 2,312 m.s.n.m, lo conforman las comunidades de: San Juan Pampa, Utcyacu, Ushushque Grande, Ushushque Chico, Sexi, La Granadilla, Sangache, Huasipampa, Ramos y Barranco.

Tiene varios microclimas, desde el cálido en la parte baja del distrito en las comunidades de Ushushque y Barranco por dichos territorios atraviesa el río chancayano, el mismo que desemboca en el Océano Pacífico, en el departamento de Lambayeque. El del territorio del caserío de San Juan Pampa tiene un clima templado, por donde pasa el río Tingo que nace en el sector Las Gradadas, en el distrito de Chugur, Hualgayoc – Bambamarca.

Además, Utcyacu cuenta con un clima seco y frío en la zona altas de la comunidad de Sangache, lugar muy productivo y ganadero. Aquí se encuentra la Piedra Parada, que sirve como punto límite de tres provincias: Chota, Hualgayoc Santa Cruz. En

todo el distrito debido a su variedad de climas tiene una producción agropecuaria diversificada; y de elevada calidad.

**Límites.** El distrito de Uticyacu, tiene los siguientes límites:

- **POR EL ESTE**, limita con los distritos de Lajas y Cochabamba, en la provincia de Chota y el distrito de Chugur en la provincia de Hualgayoc.
- **POR EL OSTE**, limita con el distrito de La Esperanza.
- **POR EL NORTE**, limita con el distrito el distrito de Chancay Baños en Santa Cruz.
- **POR EL SUR**, limita con el distrito de Ninabamba en la provincia de Santa Cruz.

#### **4.1.1.5. Visión y misión de la municipalidad.**

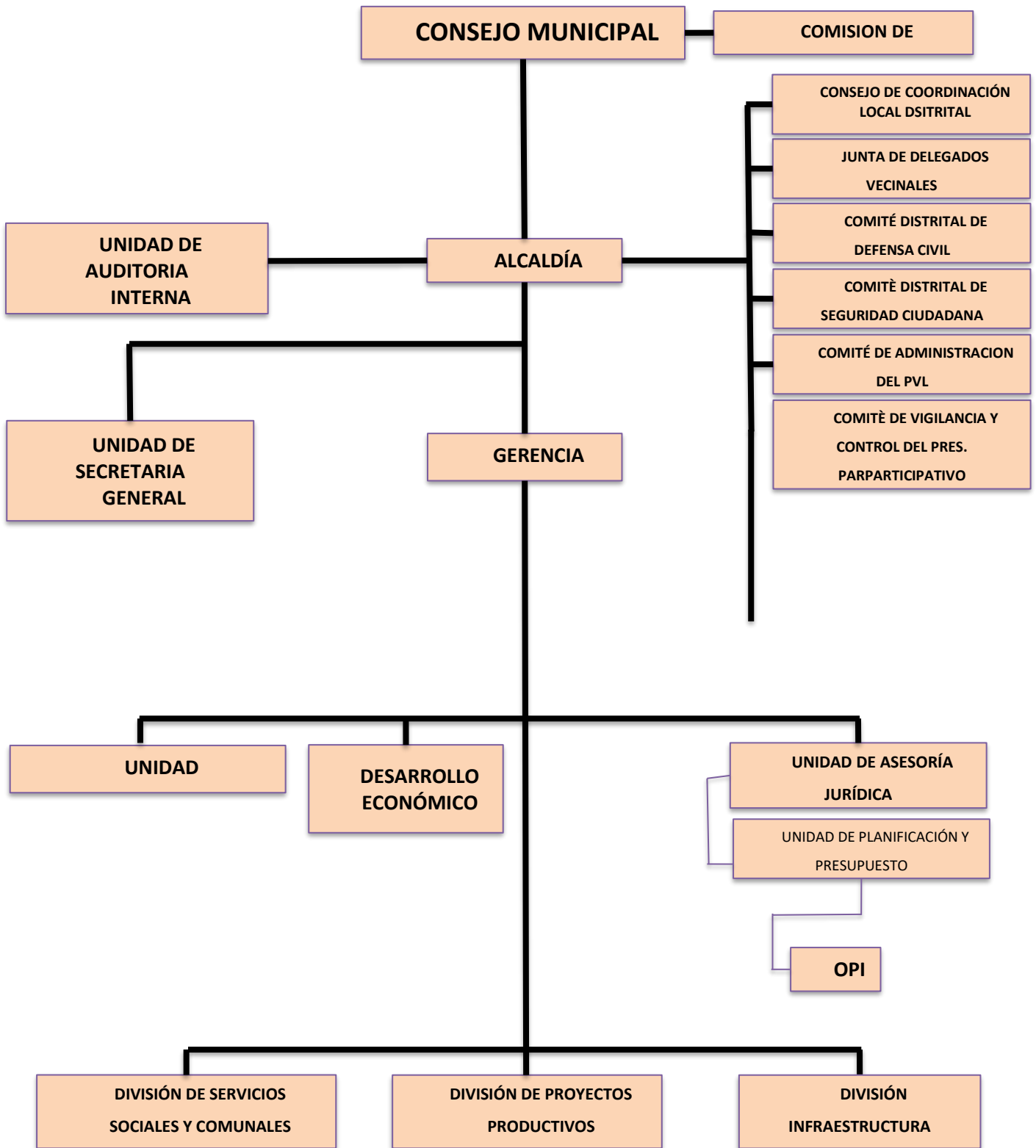
##### **Visión.**

Ser una institución sólida, moderna responsable y dinámica , líder en la provincia de Santa Cruz, con capacidad económica y financiera, comprometida con el cambio , asumiendo un manejo eficiente y transparente de los recursos económicos , brindar los servicios básicos de calidad , oportuno, con calidez , en bienestar de la población uticyaquina.

##### **Misión.**

La "Municipalidad distrital de Uticyacu, es una entidad pública que promueve el desarrollo, el respeto al medio ambiente y a la vida." Planificar , promover y conducir el desarrollo integral, creando condiciones , normativas para la participación e inclusión de la interculturalidad , promoviendo el aprovechamiento de los recursos económicos , velar por la preservación del medio ambiente, la competitividad y la equidad en el marco de la modernización, efectuar una descentralización equitativa. Utilizamos los recursos y las competencias asignadas, con eficiencia y eficacia, tendiendo a optimizar la calidad de los servicios municipales que brindamos.

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO ACTUAL.  
DISTRITO DE UTICYACU – SANTA CRUZ- CAJAMARCA**



*Figura 6. Organigrama de la MDU*  
Fuente: MDU.

#### **4.1.1.6. Vías de conexión.**

Uticyacu , se une con el distrito de Ninabamba, importante vía de conexión, que conecta con la capital del departamento , cuya distancia es de 102 Km , carretera afirmada uniendo el distrito de Chugur en Hualgayoc, llegando hasta la carretera longitudinal de la sierra en donde se encuentra la Minera Golf Fields.

También hay otra ruta a Cajamarca que conecta los distritos de Ninabamba, Yauyucán, en la provincia de Santa Cruz; y Tongod y Catilluc, en la provincia de San Miguel llegando al Centro Poblado El Empalme, cuyo recorrido en combi hasta la capital departamental , demanda cinco horas de viaje.

El distrito también se encuentra conectado con el departamento de Lambayeque, que se llega al cruce de Chiriconga, en el distrito de Chancay Baños, uniendo a la capital de la provincia con una distancia de 16.65 km. Desde Uticyacu a Chiclayo demanda una tiempo de cinco horas vía terrestre, también se conecta con la provincia de Chota, se emplea un tiempo aproximado de dos horas de viaje en camioneta rural tipo combi, con salidas diarias turnos 6 A.M y 12.30 P.M.

#### **4.1.1.7. Ubicación estratégica en la provincia.**

El distrito se encuentra ubicado estratégicamente dentro de la provincia , debido a su ubicación geográfica, cohesión vial, asimismo conecta a importantes atractivos turísticos, en el distrito de Ninabamba para poder visitar El Río Seco, donde el agua pasa por debajo de la superficie terrestre, haciendo una especie de tragadero, cuya distancia es de más de 1.5 KM, Las Grutas de Uschcupishgo, La Laguna Santa Lucía a 400 metros de la ciudad, de Ninabamba , y a una hora y media de la capital de Uticyacu, podemos visitar el Cerro Tacamache, importantes ruinas de tiempo prehispánico que sirven como

mirador en la parte alta del C.P de Achiramayo y Tacamache, en el límite con el distrito de Chugur.

Asimismo cerca al distrito se encuentra las ventanillas de Barranco, que son especie de tumbas funerales, donde hay restos óseos de animales y personas, se desconoce su antigüedad.

Por otro lado tenemos Santísima Cruz de Jarromayo, que es visitada por miles de devotos de la región atraídos por su fervor católico que se rinde homenaje a su fiesta patronal del 22 al 26 de septiembre.

Además es estratégico por la presencia de importantes instituciones, personajes ilustres que ostentan importantes cargos en las instituciones de nuestro país así como empresarios emprendedores que hacen de Utcyacu, un pueblito próspero dentro de la región Cajamarca.



Fig. Mapa mostrando la división política, administrativa de Santa Cruz y los departamentos limítrofes.

Figura 7. Mapa Político de Santa Cruz.  
Fuente: Municipalidad Provincial de Santa Cruz.

#### 4.1.2. Análisis de los documentos de gestión institucional.

Referente a los documentos de gestión institucional, la funcionaria de la Gerencia y el titular de la entidad me informaron que todos los documentos de gestión no se encuentran vigentes y que en actualmente están en su fase de actualización ; entre ellos:

- ✓ Reglamento de Organización y Funciones.
- ✓ Manual de Organización y Funciones.
- ✓ Planes Institucionales.
- ✓ Planes de Desarrollo y de Inversiones.
- ✓ Plan Operativo Anual. POA.
- ✓ Presupuesto Anual del Municipio por Asignación, etc.

A continuación se describe la situación de cada uno de los documentos y su respectivo análisis vinculado al cumplimiento de la normatividad vigente.

**Tabla 3. Análisis de los documentos de gestión de la MDU**

| DOCUMENTO DE GESTIÓN – 2018  | SITUACIÓN O VIGENCIA  | ANÁLISIS Y COMENTARIOS  |
|--|---|---|
| <p align="center"><b>Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2018</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desactualizado,</li> <li>✓ Vigencia al 2016,</li> <li>✓ No se encuentra disponible para el público,</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personal lo desconoce y no lo aplica,</li> <li>✓ La organización funcional actual no corresponde a un nuevo ROF,</li> <li>✓ Se desconoce las normas y los sistemas administrativos establecidos para la gestión de: tesorería, logística, contabilidad, personal, asesoría legal, etc.</li> <li>✓ No se permitió acceder al último ROF de la Municipalidad...</li> </ul> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se informó que se había dispuesto su actualización...</li> <li>✓ No se pudo verificar si el proceso de actualización se había iniciado y su situación actual.</li> <li>✓ Las distintas áreas de la Municipalidad lo desconoce y no lo aplica,</li> <li>✓ La organización funcional actual no corresponde a un nuevo ROF,</li> <li>✓ La estructura de cargos o puestos de trabajo del municipio y las funciones del personal no están establecidas sobre la base de normas nacionales o internas aprobadas por la Municipalidad, así como no corresponde a la realidad social que enfrenta en el distrito.</li> </ul> |
| <b>DOCUMENTO DE GESTION – 2018</b>                  | <b>SITUACIÓN O VIGENCIA</b>   | <b>ANÁLISIS Y COMENTARIOS</b>   |
| <b>Manual de Organización y Funciones. MOF-2018</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desactualizado,</li> <li>✓ Vigencia al 2016.</li> <li>✓ No se encuentra disponible para el público,</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se permitió acceder al último MOF de la Municipalidad...</li> <li>✓ No se pudo verificar si se ha iniciado el proceso de actualización y la situación del mismo a la fecha.</li> </ul>  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La no vigencia del MOF afecta al funcionamiento del personal y de los servicios que se brindan.</li> </ul>   |
| <b>DOCUMENTO DE GESTION – 2018</b>                        | <b>SITUACIÓN O VIGENCIA</b>   | <b>ANÁLISIS Y COMENTARIOS</b>   |
| <b>Plan de Desarrollo y de Inversiones Distrital 2018</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se cuenta con el Plan de Desarrollo del Distrito 2018,</li> <li>✓ No se cuenta con el Plan de Inversiones de la Municipalidad al 2018,</li> <li>✓ Se informó que el proceso de actualización se había iniciado pero aún no se concluye</li> </ul> | <p>Los planes de desarrollo y de inversiones anteriores al 2018 se elaboraban sobre la base de las normas de Presupuesto Participativo, con involucramiento de las comunidades, diagnósticos por centros poblados, etc., últimamente por razones de tiempo y personal especializado, se ha tomado como base los diagnósticos y proyectos ya priorizados en ejercicios anteriores, como vigentes para el 2018.</p> |
| <b>DOCUMENTO DE GESTION – 2018</b>                        | <b>SITUACIÓN O VIGENCIA</b>   | <b>ANÁLISIS Y COMENTARIOS</b>   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2018,</li> <li>✓ No se pudo verificar si se ha iniciado el proceso de actualización y la</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los planes estratégicos institucionales anteriores al 2018 se elaboraban sobre la base de la normatividad nacional dispuesta por el MEF, Ley General de Municipalidades, Ley de</li> </ul>   |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p style="text-align: center;"><b>Plan Estratégico<br/>Institucional 2018</b></p> | <p>situación del mismo a la fecha.</p> | <p>Presupuesto de la República, etc.,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Al no contar con el PEI 2018, el Municipio de Uticyacu no ha establecido su Marco Estratégico Institucional que incluye la visión, misión, los principios y valores, los lineamientos de política municipal, y los objetivos estratégicos y líneas estratégicas de la gestión municipal.</li> <li>✓ Los Planes Estratégicos Institucionales anteriores incluían la responsabilidad del Municipio para promover la participación de las diversas organizaciones públicas con sede en el distrito en las actividades de desarrollo social.</li> <li>✓ Se informó que por ser un año electoral, es posible que las nuevas autoridades a ser elegidas al finalizar el 2018, formulen nuevos planes para el Municipio.</li> </ul> |
|---|--|---|

| <b>DOCUMENTO DE GESTION - 2018</b>                             | <b>SITUACIÓN O VIGENCIA</b>   | <b>ANÁLISIS Y COMENTARIOS</b>   |
|--|---|---|
| <p align="center"><b>Plan Operativo Institucional 2018</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se cuenta con el Plan Operativo Institucional 2018, se informó que se está actualizando,</li> <li>✓ No se contó con acceso a Resoluciones de Alcaldía que hubieran aprobado los POI de Utcyacu de años anteriores.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Al no contar con el POI 2018, no se ha precisado ni dado a conocer la naturaleza, fines y estructura orgánica de la municipalidad de Utcyacu. Esta carencia afecta el ambiente de control de la entidad.</li> <li>✓ Al no contar con el POI 2018, el Municipio de Utcyacu no ha establecido el Marco Estratégico Institucional que incluye la visión, misión, los principios y valores, los lineamientos de política municipal, y los objetivos estratégicos y líneas estratégicas de la gestión municipal.</li> <li>✓ No se toma en cuenta la Ley N°28441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que las entidades públicas para elaborar sus Planes Operativos Institucionales, deben tener en cuenta su PEI, el mismo que debe ser concordante con el Plan Estratégico Nacional y</li> </ul> |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>los Planes Estratégicos Multianuales, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los planes operativos institucionales (POI) anteriores al 2018 se elaboraban sobre la base de la normatividad nacional a cargo del MEF, Ley General de Municipalidades, Ley de Presupuesto de la República, etc.,</li> <li>✓ Al no contar con el Plan Operativo Institucional 2018 (POI), no se cuenta con la orientación de la ejecución de metas físicas, financieras y cumplimiento de metas durante el ejercicio 2018, en el contexto del desarrollo local y provincial.</li> <li>✓ Se informó que por ser un año electoral, es posible que las nuevas autoridades a ser elegidas al finalizar el 2018, formulen nuevos planes para el Municipio y para el Distrito.</li> <li>✓ No se pudo verificar si se ha iniciado el proceso de actualización y la situación del mismo a la fecha.</li> </ul> |
|--|--|---|

| <b>DOCUMENTO DE GESTION - 2018</b>                            | <b>SITUACIÓN O VIGENCIA</b>  | <b>ANÁLISIS Y COMENTARIOS</b>   |
|---|--|---|
| <p align="center"><b>Plan Anual de Adquisiciones 2018</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones 2018,</li> <li>✓ No se pudo constar las resoluciones municipales que hubieran aprobado los Planes anuales de adquisiciones en el Distrito anteriores al 2018.</li> <li>✓ No se pudo verificar si se ha iniciado el proceso de actualización y la situación del mismo a la fecha.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se está incumpliendo la normatividad del MEF sobre la obligatoriedad de formular oportunamente los Planes Anuales de Adquisiciones de la Entidad,</li> <li>✓ Genera riesgos en los procesos de contratación</li> </ul>   |
| <b>DOCUMENTO DE GESTION - 2018</b>                            | <b>SITUACIÓN O VIGENCIA</b>  | <b>ANÁLISIS Y COMENTARIOS</b>   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se informó que si se cuenta con el Presupuesto Inicial de Apertura para el año fiscal del 2018,</li> <li>✓ No se contó con acceso al documento denominado</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Resolución de Alcaldía que aprueba el PIA 2018 de Utcyacu, debió promulgar en su articulado el Presupuesto de Gastos correspondiente al año fiscal 2018, considerando la Cadena del Gasto: Gastos Corrientes y Gastos de Capital (inversiones y equipamiento).</li> </ul> |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p style="text-align: center;"><b>Presupuesto Institucional 2018</b></p> | <p>Presupuesto Inicial de Apertura,</p> <p>✓ No se contó con acceso a las Resolución de Alcaldía que aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura 2018,</p> <p>✓ Se nos informó que para elaborar el PIA 2018 se consideró todo lo establecido por la normatividad relacionada:<br/>Constitución Política del Perú, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28441, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto del Estado y la Ley Anual del Presupuesto 2018, entre otras.</p> <p>Se informó que la ejecución presupuestal del 2018, básicamente es semejante a la del 2017.</p> | <p>✓ La Resolución de Alcaldía que aprueba el PIA 2018 de Utcyacu, debió promulgar en su articulado el Presupuesto de Gastos correspondiente al año fiscal 2018, considerando las diversas fuentes de financiamiento del mismo: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados (Fondo de Compensación Municipal, Otros impuestos, Canon, etc.), La Resol. De Alcaldía antes indicada debió aprobar la Estructura Programática y Funcional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Utcyacu 2018</p> |
|  | <p>✓ No se cuenta con el Plan Analítico de Personal PAP 2018,</p>   | <p>✓ El PAP y CAP 2018, son necesarios para orientar los gastos de personal y la asignación adecuada y legal</p>   |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>Presupuesto<br/>Analítico de Personal<br/>PAP - 2018 y Cuadro<br/>de Asignación de<br/>Personal CAP-2018</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se cuenta con el Cuadro de Asignación de Personal 2018</li> <li>✓ Se nos informó que ambos documentos se encontraban en proceso de actualización, y que por el momento regían los de años anteriores.</li> <li>✓ No se verificaron las resoluciones de alcaldía que aprobaron los Presupuestos Analíticos de Personal – PAP y Cuadros de Asignación de Personal CAP de años anteriores al 2018.</li> </ul> | <p>de las plazas de trabajo en la municipalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Son documentos de gestión, son exigibles y formales para la organización, su duración puede ser indeterminada y su publicación debe estar expuesta a la sociedad.</li> <li>✓ El CAP condensa la cantidad y características de los puestos de trabajo para el buen funcionamiento de la entidad.</li> <li>✓ Los puestos de trabajo regulados por el CAP deben estar en concordancia con la estructura orgánica aprobada en el ROF y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.</li> <li>✓ El Cuadro de Asignación de Personal CAP 2018, debe tomar en cuenta la carrera administrativa por grupos ocupacionales y niveles.</li> <li>✓ La estructura de cargos debe ser conocida por los servidores de la municipalidad, dado que sus cargos corresponden a las</li> </ul> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>funciones que desarrollan, lo cual podría beneficiar un buen clima laboral.</p> <p>No se verificaron las resoluciones de alcaldía que aprobaron los Presupuestos Analíticos de Personal – PAP y Cuadros de Asignación de Personal CAP de años anteriores al 2018.</p> |
|--|--|--|

**4.1.3. Breve descripción del proyecto Mejoramiento y Equipamiento de las Postas Médicas de Barranco, Sangache y Utcyacu.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE UTCYACU**

---

**2.- MEMORIA DESCRIPTIVA**

---

## **GENERALIDADES**

La presente memoria describe las características generales del proyecto arquitectónico correspondiente del proyecto : Mejoramiento y Equipamiento de Las Postas Médicas en las Localidades de Barranco, Sangache Uticyacu del distrito de Uticyacu –Santa Cruz – Cajamarca, encontrándose apto para pasar a la siguiente fase de inversión mediante la formulación del Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La intervención al Establecimiento de salud I-2 Uticyacu , corresponde a las escasas condiciones de infraestructura , mobiliario y materia de salud complementario, debido a la falta de ambientes adecuados , seguridad a la falta de equipamiento adecuado.

## **UBICACIÓN**

- ✓ Región : Cajamarca.
- ✓ Provincia : Santa Cruz.
- ✓ Distrito : Uticyacu.
- ✓ Localidad : Sangache

## **METAS**

Construcción de un módulo con sistema constructivo tradicional con cemento , acero y ladrillo demás consideraciones proyectadas según la Cartera de Servicios de Salud, emitida por la Dirección Regional de Salud- Cajamarca y a las Normas Técnicas de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V01-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS EE.SS DEL 1ER . NIVEL DE ATENCIÓN. Puesto de Salud I-1 Sangache:

**Tabla 4.**  
*Metas del establecimiento de salud- Sangache.*

| N° | ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1- SANGACHE |         |
|----|--|---------|
| 01 | SUM -SALA DE ESPERA                    | 49.84M2 |
| 02 | ADMISIÓN                               | 12.00M2 |
| 03 | TÓPICO                                 | 17.23M2 |
| 04 | FARMACIA                               | 11.63M2 |
| 05 | CONSULTORIO CRED                       | 17.23M2 |
| 06 | CONSULTORIO GINECOLÓGICO               | 13.61M2 |
| 07 | SS.HH. GINECOLÓGICO                    | 2.00M2  |
| 08 | SS.HH. DISCAPACITADOS                  | 2.99M2  |
| 09 | SS.HH. VARONES                         | 2.02M2  |
| 10 | SS.HH. DAMAS                           | 2.00 M2 |
| 11 | DEPÓSITO GENERAL                       | 7.08M2  |
| 12 | CUARTO DE LIMPIEZA RESIDUOS SÓLIDOS    | 5.49M2  |
| 13 | CUARTO TÉCNICO                         | 5.52 M2 |
| 14 | KITCHENET PERSONAL                     | 13.36M2 |
| 15 | DORMITORIO PERSONAL                    | 10.49M2 |
| 16 | SS.HH. PERSPNAL                        | 3.57M2  |
| 17 | CERCO DE MALLA                         | 70.00M  |
| 18 | CISTERNA                               | 2.00M3  |
| 19 | EQUIPAMIENTO                           | 1.00GLB |
| 20 | MURO DE CONTENCIÓN                     | 2.00GLB |

Fuente: Perfil del proyecto.

**Tabla 5.**  
*Tabla Resumen del presupuesto del P.S -Sangache.*

| <b>RESUMEN PRESUPUESTO: LOCALIDAD SANGACHE.</b> |                 |
|---|-----------------|
| Costo Directo (C.D)                             | S/ 1349,633.43  |
| Gastos Generales ( 8.7879% C.D)                 | 118,631.36      |
| Utilidad (8%)                                   | 107,973.07      |
| Sub Total ( S.T)                                | 1,236,314.88    |
| IGV (18%)                                       | 283,728.21      |
| Valor referencial                               | S/ 1,859,996.07 |

Fuente: Perfil del proyecto.

### **GENERALIDADES POSTA MÉDICA DE UTICYACU**

La presente memoria describe las características generales del proyecto arquitectónico correspondiente del proyecto : MEJORAMIENTO Y EQUIPLAMIENTO DE LAS POSTAS MÉDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTICYACU DEL DISTRITO DE UTICYACU –SANTA CRUZ – CAJAMARCA, encontrándose apto para pasar a la siguiente fase de inversión mediante la formulación del expediente técnico y ejecución de obra.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

La intervención al establecimiento de salud I-1 Sangache , corresponde a las escasas condiciones de infraestructura , mobiliario y materia de salud complementario, debido a la falta de ambientes adecuados , seguridad a la falta de equipamiento adecuado.

### **UBICACIÓN.**

- ✓ Región : Cajamarca.
- ✓ Provincia : Santa Cruz.
- ✓ Distrito : Uticyacu.
- ✓ Localidad : Uticyacu.

## METAS

Construcción de un módulo con sistema constructivo tradicional con cemento, acero y ladrillo demás consideraciones proyectadas según la Cartera de Servicios de Salud, emitida por la Dirección Regional de Salud- Cajamarca y a las Normas Técnicas de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V01-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS EE.SS DEL 1ER . NIVEL DE ATENCIÓN.

**Tabla 6**

*Tabla Metas del establecimiento de salud - I-2 - Utcyacu.*

| N° | ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2- UTICYACU |          |
|----|--|----------|
| 01 | SUM -SALA DE ESPERA                    | 71.90M2  |
| 02 | ADMISIÓN                               | 12.05M2  |
| 03 | TÓPICO                                 | 17.30M2  |
| 04 | FARMACIA                               | 11.20M2  |
| 05 | CONSULTORIO MEDICINA GENERAL           | 13.45M2  |
| 06 | CONSULTORIO CRED                       | 17.05M2  |
| 07 | CONSULTORIO GINECOLÓGICO               | 13.25M2  |
| 08 | SS.HH. GINECOLÓGICO                    | 2.00M2   |
| 09 | SS.HH. DISCAPACITADOS                  | 3.47M2   |
| 10 | SS.HH. VARONES                         | 1.95M2   |
| 11 | SS.HH. DAMAS                           | 1.95 M2  |
| 12 | DEPÓSITO GENERAL                       | 11.30M2  |
| 13 | CUARTO DE LIMPIEZA RESIDUOS SOLIDOS    | 5.90M2   |
| 14 | CUARTO TÉCNICO                         | 5.90 M2  |
| 15 | VIVIENDA DEL PERSONAL                  | 64.45M2  |
| 16 | CERCO PERIMÉTRICO                      | 168.50M  |
| 17 | PÓRTICO DE INGRESO                     | 1.00 GLB |
| 18 | CISTERNA                               | 2.00M3   |
| 19 | EQUIPAMIENTO                           | 1.00GLB  |

Fuente: Perfil y Expediente Técnico.

## Breve descripción del proyecto

Teniendo en cuenta los servicios que ofrece el EE.SS, la extensión de terreno los aspectos climatológicos del lugar, se ha concebido el proyecto, utilizando un sistema mixto, con pórticos en concreto armado y albañilería confinada en 1 pisos.

Se considera el siguiente tipo de acabados:

- Columnas, placas y vigas: Concreto armado.
- Losas: concreto.
- Cobertura: Losa de concreto cubierta con teja andina y aislamiento climatológico.
- Revestimiento en muros exteriores. Tarrajeo y pintura y aislamiento climatológico.
- Revestimiento en muros interiores vigas y columnas: Tarrajeo y pintura, Pisos.
- Interiores: Hall corredores losas de concreto, acabado con enchape cerámico.
- Puertas ventanas: Carpintería de madera en puertas y ventanas aluminio con vidrios insulados.
- Baños vestuarios, vestuarios, pisos y muros: Cerámico antideslizante, de color o similar.
- Zócalos: Contrazócalos en cerámico nacional color similar al usado en piso según diseño.
- Aparatos sanitarios: Inodoros y urinarios en loza color blanco o bone de buena calidad, lavamanos y duchas de buena calidad.

**Tabla 7**

*Tabla Resumen del presupuesto del P.S I-2 - Uticyacu.*

| <b>RESUMEN PRESUPUESTO: LOCALIDAD UTICYACU</b> |                                 |                 |
|--|---------------------------------|-----------------|
| 01   | Costo Directo (C.D)             | S/ 2,152,460.14 |
|  | Gastos Generales ( 8.7879% C.D) | 189,194.78      |
|  | Utilidad (8%)                   | 172,196.81      |
|  | Sub Total ( S.T)                | 2,513,851.73    |
|  | IGV (18%)                       | 452493.31       |
|  | Valor referencial               | 2,966,345.04    |

Fuente: Expediente Técnico de Obra

Se deja constancia que para fines de la investigación se solicitó toda la información disponible del proyecto, sin embargo al momento de revisar los documentos del municipio solo no se incluyó datos de la posta médica de Barranco, por lo que no fue posible incluirla en esta parte de la tesis.

## RESUMEN PRESUPUESTO: LOCALIDAD UTICYACU 2017

**Tabla N° 8**

*Resumen del PIA- 201- Municipalidad de Utcyacu.*

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTICYACU

### PRESUPUESTO AÑO 2017

| FUENTE DE FINANC.       | RUBROS                         | DISTRIBUCIÓN |            |             |            | TOTAL RUBRO       |
|-------------------------|--------------------------------|--------------|------------|-------------|------------|-------------------|
|                         |                                | Gsto. Cte.   | Gsto. Inv. | Serv. Deuda | TOTAL      |                   |
| 1 Recursos Ordinarios   | 00 Recursos Ordinarios         |              |            | 0.00        |            | 34,376.00         |
|                         | Programa del Vaso de Leche     |              |            |             | 0.00       |                   |
|                         | Complementación Alimentaria    |              |            |             | 0.00       |                   |
|                         | Provías Rural                  |              |            |             |            |                   |
| 2 Recursos Direc. Rec.  | 09 Recursos Direc. Recaudados  | 96,572.00    |            |             | 96,572.00  | 96,572.00         |
| 5 Recursos Determinados | 07 FONCOMUN                    | 590.048.00   |            |             | 590.048.00 | 590.048.00        |
|                         | 08 Otros impuestos municipales |              |            |             |            |                   |
|                         | 18 Canon Y sobre canon         | 385,436.00   |            |             |            | 395,436.00        |
| <b>TOTALES</b>          |                                |              |            |             |            | <b>985,484.00</b> |

Fuente: PIA 2017. La información sobre gastos de inversión no se incluye por no disponibilidad.

#### 4.1.4. Diseño y aplicación de la auditoría de cumplimiento y propuesta de mejora.

### Programas de la Auditoría de Cumplimiento

Entidad: Municipalidad Distrital de Uticyacu-Santa Cruz- Cajamarca

CASO: PROYECTO, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MÉDICAS DE SANGACHE – BARRANCO Y UTICYACU.

### PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Tabla N° 9.  
Programa de Auditoría I.

#### PROGRAMA I

#### CONDICIONES EXIGIBLES A LOS PROVEEDORES

| Núm. | ÍTEM:  | SE APLICA |     | OBSERVACIÓN |
|------|--|-----------|-----|-------------|
|      |  | SÍ/NO     | N.S |             |
| 1    | Se verifica previamente que los postores o contratistas, sean personas naturales o jurídicas, no se hayan desempeñado como Presidentes, Vicepresidentes o Consejeros Regionales, en el ámbito de su jurisdicción, hasta antes de los doce meses de su postulación a las obras y servicios del municipio. | SÍ        |     |             |
| 2    | Se verifica previamente que los postores – contratistas no se hayan desempeñado como Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, Alcaldes o Regidores en el ámbito de su jurisdicción, hasta antes de los doce meses de su postulación a las obras del municipio.                                       | SÍ        |     |             |

|   |   |    |  |  |
|---|---|----|--|--|
| 3 | Se verifica previamente que los postores – contratistas no se desempeñen actualmente como funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos en el ámbito de su jurisdicción, al momento de su postulación a las obras del municipio.  | SÍ |  |  |
| 4 | Se verifica que los postores – contratistas en el correspondiente proceso de contratación, no han intervenido directamente como personas naturales o jurídicas en la determinación de las características técnicas y valor referencial o valor estimado según corresponda, elaboración de bases, selección y evaluación de ofertas de un proceso de selección y en la autorización de pagos de los contratos derivados de dicho proceso, salvo en el caso de contrato de supervisión, en la postulación de obras y servicios del municipio. | SÍ |  |  |
| 5 | Se verifica que los postores – contratistas, en el ámbito y tiempo establecido para las personas indicadas en los ítems anteriores, no sean sus cónyuges, convivientes, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en la postulación a las obras del municipio.   | SÍ |  |  |

|   |   |    |  |  |
|---|---|----|--|--|
| 6 | Se verifica previamente que los postores – contratistas en el ámbito y tiempo establecido para las personas indicadas en los ítems anteriores, no sean personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce meses anteriores a la convocatoria para postular a obras del municipio. | SÍ |  |  |
| 7 | Se verifica previamente que los postores – contratistas en el ámbito y tiempo establecidos para las personas indicadas en los ítems precedentes, no sean personas jurídicas sin fines de lucro (PJSFL) en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce meses anteriores a la convocatoria.                              | SÍ |  |  |
| 8 | Se verifica previamente que los postores – contratistas en el ámbito y tiempo establecidos para las personas indicadas en los ítems anteriores, no sean personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las personas señaladas en los literales precedentes.  | SI |  |  |
|   | Se verifica previamente que los postores – contratistas no sean personas naturales o jurídicas que se encuentren  | SÍ |  |  |

|    |  |    |  |  |
|----|--|----|--|--|
| 9  | sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en los procesos de selección y para contratar con entidades públicas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30225 y su reglamento.   |    |  |  |
| 10 | Se verifica previamente que los postores – contratistas no sean personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas, titulares, integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales formen o hayan formado parte, en los últimos doce (12) meses de impuesta la sanción, de personas jurídicas con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el estado; o que habiendo actuado como personas naturales hayan sido sancionados administrativamente por la misma infracción, conforme a la Ley N30225 y su reglamento. | SÍ |  |  |
| 11 | En el marco del ítem anterior, se verifica previamente que los postores – contratistas no sean personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares, formen o hayan formado parte, en los últimos doce meses de impuesta la sanción, de personas jurídicas con inhabilitación temporal o permanente para participar  | SÍ |  |  |

|    |  |    |  |  |
|----|--|----|--|--|
|    | en procesos del estado, en este caso el impedimento procede siempre y cuando la participación sea superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente.   |    |  |  |
| 12 | Se comunica previamente a los postores – contratistas que la entidad los calificará utilizando los criterios técnicos de la Ley 30225 y su Reglamento, y para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección prevén los requisitos que estos deben cumplir a fin de acreditar su calificación | NO |  | No existen evidencias del comunicado a los proveedores. Se asume conocimiento de parte.<br><b>Riesgo:</b><br>Errores por desconocimientos de la Ley por parte de los postores podrían generar impugnaciones o retiros del proceso. |
| 13 | Se comunica previamente a los postores – contratistas que la entidad permitirá su participación agrupada en consorcios con la finalidad de ejecutar el contrato y que en ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.                         | SÍ |  |  |
| 14 | Se comunica previamente a los postores – contratistas que la entidad   |    |  | No existen evidencias del  |

|  |   |    |  |
|--|---|----|--|
|  | <p>permitirá su participación agrupada en consorcios y que los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las infracciones y consecuencias derivadas de su participación individual o conjunta durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato derivado de este.</p> | NO | <p>comunicado previo a los postores y/o contratistas.</p> <p><b>Riesgo:</b><br/>Desconocimiento de la Ley por parte de los postores como Consorcio no los exime de responsabilidad ante el proceso y la entidad.</p> |
|--|---|----|--|

SI: se aplica/aplicó siempre en el proceso de selección.

NO: no se aplica/aplicó en el proceso de selección.

N.S: No siempre se aplica en el proceso de selección.

**Tabla 10**  
*Programa de Auditoría II.*

**PROGRAMA II**

**CONDICIONES EXIGIBLES RESPECTO AL REGISTRO NACIONAL DE  
 PROVEEDORES (RNP)**

| NÚM | ÍTEM:  | SE APLICA |     | OBSERVACIÓN   |
|-----|--|-----------|-----|---|
|     |  | SÍ/NO     | N.S |   |
| 1   | Se verifica previamente que los postores – contratistas se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y mantienen actualizada su información.   | SÍ        |     |   |
| 2   | Se verifica previamente que los postores – contratistas que se hayan registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no han presentado en alguna oportunidad información falsa al mismo y esta se encuentra registrada o se haya habilitado la declaración de nulidad del acto correspondiente.        | SÍ        |     |   |
| 3   | Se verifica previamente que a los postores – contratistas registrados en el Registro Nacional de Proveedores, se les ha asignado una capacidad máxima de contratación, que se calcula en base a su capital social suscrito y pagado en el Perú y de la experiencia con la que cuentan como ejecutores de obra. | NO        |     | Incumpliment o podría generar impugnación, para el caso de los postores que no posean capacidad de contratación con el estado y que podrían ganar el proceso. |
| 4   | Se verifica previamente que los postores – contratistas registrados en el Registro Nacional de Proveedores, se les ha asignado una capacidad máxima de contratación, que se  | SÍ        |     |   |

|          |  |    |  |   |
|----------|--|----|--|---|
|          | calcula en base a su capital social suscrito y pagado en el Perú, quedando expresamente establecido que el capital social de las personas jurídicas inscritas como ejecutores de obra ante el RNP, no puede ser inferior al 5% de su capacidad máxima de contratación.   |    |  |   |
| <b>5</b> | Se verifica previamente que para el caso de las personas jurídicas no domiciliadas, postores – contratistas registrados en el Registro Nacional de Proveedores de Perú, se debe acreditar haber depositado en una cuenta abierta en una entidad del sistema financiero nacional a nombre de su representante legal en el país, el monto en virtud del cual se calcula su capacidad máxima de contratación. | NO |  | No se acredita el depósito de una cuenta abierta en una entidad del sistema financiero.   |
| <b>6</b> | Se considera en forma explícita y previamente, que las empresas extranjeras registradas en el Registro Nacional de Proveedores de Perú, reciben el mismo trato que las empresas peruanas reciben en su país de origen en materia de contrataciones del estado.   | NO |  | No existe empresa extranjera en el proceso de licitación.<br>No invalida el proceso.  |
| <b>8</b> | Se conoce que bajo ninguna circunstancia, la incorporación en el listado interno de proveedores de la municipalidad es requisito para la participación en los procedimientos de selección que la Entidad realice. Y que la incorporación de proveedores en este Listado es discrecional y gratuita   | NO |  | Los proveedores – postores no están obligados a registrarse en el listado interno para postular o ganar procesos de licitación pública en los municipios. |

|   |  |    |  |
|---|--|----|--|
| 9 | Se tiene establecido en los documentos de gestión del municipio, que en ningún caso, los documentos de los procedimientos de selección exigen a los proveedores la documentación que estos hubieran presentado para su inscripción ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). | NO | No existen documentos de gestión municipal.<br>El municipio debe contar con documentos de gestión y en ello considerar el cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y los procesos que esta considera, el vacío genera responsabilidad en el titular la entidad. |
|---|--|----|--|

SI: se aplica/aplicó siempre en el proceso de selección.

NO: no se aplica/aplicó en el proceso de selección.

N.S: No siempre se aplica en el proceso de selección.

**Tabla 11***Programa de Auditoría III***PROGRAMA N° III****RESPECTO A LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN**

| NÚM | ÍTEM:  | SE APLICA |     | OBSERVACIÓN  |
|-----|--|-----------|-----|--|
|     |  | SÍ/NO     | N.S |  |
| 1   | ¿El Cuadro Anual de Necesidades se ha formulado en Primer Semestre del año fiscal en curso y durante la fase de programación?.   | NO        |     | <p>La entidad no cuenta con Cuadro Anual de Necesidades, solo existe Resolución Municipal.</p> <p>Programación inoportuna puede generar falta de disponibilidad de información para realizar procesos de selección y atender a tiempo las necesidades comunales.</p> |
| 2   | ¿Las áreas usuarias de la Entidad participan la programación de sus requerimientos de bienes , servicios en general , consultorías y obras necesarias , a ser convocadas durante el año fiscal siguiente y estas son integradas en el cuadro de necesidades? | NO        |     | <p>La no participación de las áreas usuarias, no se cuenta con las evidencias probatorias de la misma y por ende no asumirían responsabilidad en el proceso de programación y ejecución del requerimiento.</p>   |
| 3   | ¿El cuadro de necesidades , se formula para cumplir con los objetivos y resultados   | NO        |     | <p>No cuenta con Plan Operativo Institucional, esta es responsabilidad del titular de la entidad ante</p>  |

|   |   |    |  |  |
|---|---|----|--|--|
|   | planteados en el proyecto del Plan Operativo Institucional?   |    |  | organismos del estado: MEF, CGR, etc.,   |
| 4 | ¿Las áreas usuarias adjuntan oportunamente las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de los servicios en general y consultorías?   | NO |  | Las especificaciones técnicas son imprescindibles para la cotizaciones de los requerimientos, no contar con ellas generan riesgos de sobre valoración o sub valuación.   |
| 5 | ¿Las áreas usuarias adjuntan oportunamente para el caso de obras, las descripciones generales de los proyectos a ejecutarse?  | NO |  | Las descripciones generales de los proyectos de obras son imprescindibles para iniciar los procesos de licitación, desde el inicio hasta el final del mismo. No contar con ellas generan riesgos de sobre valoración o sub valuación, o impugnaciones por parte de los postores. |
| 6 | ¿Para elaborar el Cuadro Consolidado De Necesidades , el órgano encargado de las contrataciones en el municipio distrital en coordinación con las áreas usuarias , consolida y valoriza las contrataciones de bienes, | NO |  | El incumplimiento de esta actividad o la falta de sus evidencias, desde la programación hasta la culminación de los procesos adquisición o de licitación, generan riesgos de sobre valoración total o anual del cuadro consolidado de necesidades, y la no                       |

|   |  |    |  |  |
|---|--|----|--|--|
|   | servicios en general consultorías y obras?   |    |  | responsabilidad de las áreas usuarias.   |
| 7 | ¿Las áreas usuarias efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades antes de la aprobación del Proyecto de Presupuesto del municipio y en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas? | NO |  | Los ajustes en precios, cantidad o especificaciones técnicas son necesarios previo a la aprobación del CCN municipal, el incumplimiento de esta actividad o la falta de sus evidencias, genera riesgos y debilidades en los procesos, dado la no pertinencia de la información base. |
| 8 | ¿Las áreas usuarias remiten sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones del municipio, sobre la base del cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones?  | NO |  | No se evidenció documentos por parte de las áreas usuarias sobre sus requerimientos.   |
| 9 | ¿El órgano encargado de las contrataciones en el municipio, en coordinación con las áreas usuarias, determina el valor estimado de las   | NO |  | Esta es una debilidad del proceso.<br>Al desconocerse el valor estimado, se generan condiciones a favor de los   |

|           |   |    |  |   |
|-----------|---|----|--|---|
|           | contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como como el costo programado en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, antes de elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones? |    |  | postores y en contra de los intereses del estado.   |
| <b>10</b> | ¿El órgano encargado de las contrataciones en el municipio en coordinación con las áreas usuarias, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura?                     | NO |  | <p>El gerente informa que es ejecutado por decisión del contador.</p> <p>Esta es una responsabilidad del gerente y del titular.</p> |
| <b>11</b> | ¿El órgano encargado de las contrataciones en el municipio respeta las disposiciones establecidas por la OCSE respecto al contenido, registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones?              | SÍ |  |   |

|    |  |    |  |   |
|----|--|----|--|---|
| 12 | ¿El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del municipio o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura? | NO |  | <p>No se evidenció la Resolución de Alcaldía.</p> <p>No contar con la resolución respectiva no permite asumir responsabilidad a las áreas vinculadas con la programación y ejecución del PAC Municipal.</p> |
| 13 | ¿El Plan Anual de Contrataciones es publicado por el municipio en el SEACE en un plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado , incluyendo e documento de aprobación?  | NO |  | <p>El SEACE puede imputar responsabilidad al titular de la entidad.</p>   |
| 14 | ¿Se respeta el debido proceso para modificar el Plan Anual de Contrataciones, lo cual debe ocurrir cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección , conforme a                | NO |  | <p>El SEACE puede imputar responsabilidad al titular y al gerente de la entidad.</p>  |

|           |   |    |      |  |
|-----------|---|----|------|--|
|           | los lineamientos establecidos por Directiva de la OSCE?   |    |      |  |
| <b>15</b> | ¿El Plan Anual de Contrataciones es asumido como requisito , para la convocatoria de los procedimientos de selección , salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el mismo, bajo sanción de nulidad? | NO |      | El no cumplimiento generaría condiciones de nulidad del proceso, bajo responsabilidad del titular y gerente.                                   |
| <b>16</b> | ¿El titular del municipio asume su responsabilidad de supervisar y realizar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones?                |    | N.S. | Se debe contar con Libro de Actas de Supervisión y Seguimiento del proceso, a fin de evidenciar la conformidad de las diversas fases del mismo |

SI: se aplica/aplicó siempre en el proceso de selección.

NO: no se aplica/aplicó en el proceso de selección.

N.S: No siempre se aplica en el proceso de selección.

**Tabla 12**  
*Programa de Auditoría IV.*

**PROGRAMA IV**  
**ACTUACIONES PREPARATORIAS: EL REQUERIMIENTO**

| NÚM      | ÍTEM:   | SE APLICA |     | OBSERVACIÓN |
|----------|---|-----------|-----|-------------|
|          |   | SÍ/NO     | N.S |             |
| <b>1</b> | ¿El requerimiento contiene las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico según corresponda?   | SÍ        |     |             |
| <b>2</b> | ¿Los documentos que conforman el requerimiento según corresponda (ítem anterior), contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de contratación?                     | SÍ        |     |             |
| <b>3</b> | ¿El requerimiento suele incluir, además de los requisitos de calificación que se consideren necesarios?   | SÍ        |     |             |
| <b>4</b> | ¿En la definición del requerimiento no se hacen descripciones orientadas hacia una fabricación, procedencia, proceso de fabricación definido marcas patentes, o tipos, país de origen o producción determinados que oriente o induzca la contratación hacia ello? | SÍ        |     |             |
| <b>5</b> | ¿El requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulen el objeto de la contratación con carácter obligatorio?  | SÍ        |     |             |

|   |   |    |  |   |
|---|---|----|--|---|
| 6 | ¿Para elaborar el cuadro consolidado de necesidades, el órgano encargado de las contrataciones en el municipio distrital, en coordinación con las áreas usuarias consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras? | NO |  | No elaboran Cuadro Consolidado de Necesidades.<br>Riesgo: improvisaciones puede generar sobre valorizaciones. |
| 7 | ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento?   | NO |  | Riesgo: el incumplimiento no genera responsabilidad en áreas usuarias.  |
| 8 | ¿El área usuaria participa asegurando la calidad técnica del requerimiento reduciendo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación?  | NO |  | Refieren que lo hace un experto externo.  |
| 9 | ¿El área usuaria participa debidamente en la aprobación de las modificaciones del requerimiento, como consecuencia de las indagaciones que se realicen en el mercado?   | NO |  | Riesgo: el incumplimiento no genera responsabilidad en áreas usuarias.  |

SI: se aplica/aplicó siempre en el proceso de selección.

NO: no se aplica/aplicó en el proceso de selección.

N.S: No siempre se aplica en el proceso de selección.

**Tabla 13**  
Programa de Auditoría V

**PROGRAMA V**

**ACTUACIONES PREPARATORIAS: PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE**

| NÚM | ÍTEM:  | SE APLICA |     | OBSERVACIÓN   |
|-----|--|-----------|-----|---|
|     |  | SÍ/NO     | N.S |   |
| 1   | ¿Sobre las bases de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones realiza indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación?                             | NO        |     | Solo existe Jefe de Abastecimientos y este no indaga sobre información de mercado.<br><br>Riesgo: sobre o sub valorizaciones de bienes y servicios. |
| 2   | El órgano encargado de las contrataciones al realizar las indagaciones de mercado recurre a información existente, incluidas las contrataciones que hubiere realizado e el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento?                    | SI        |     |   |
| 3   | ¿Para el caso de consultorías en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros a través de una estructura clara y precisa, que permita al órgano encargado de las contrataciones en el municipio, estimar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado? | NO        |     | Riesgo: sobre o sub valorizaciones de las consultorías.   |
| 4   | ¿Cuándo la naturaleza del objeto contractual así lo amerita antes de realizar  | NO        |     | Riesgo: sobre o sub valorizaciones de   |

|   |  |    |  |   |
|---|--|----|--|---|
|   | la convocatoria, suele actualizarla el valor estimado?   |    |  | los objetos contractuales.<br>Incumplimientos por parte de los postores.  |
| 5 | ¿Cuándo se toma conocimiento de variaciones en las condiciones de mercado y con la finalidad de estimar adecuadamente los recursos presupuestarios para la contratación, se suele actualizar el valor estimado?.   | NO |  | Riesgo:<br>inexactitud en la información del presupuesto respecto a la realidad del mercado, posibles sobre o sub valorizaciones. |
| 6 | ¿El órgano encargado de las contrataciones suele solicitar el apoyo que requiera de otras dependencias o áreas pertinentes el municipio, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad?   | NO |  | Riesgo:<br>inexactitud en la información del presupuesto respecto a la realidad del mercado, posibles sobre o sub valorizaciones  |
| 7 | ¿Para el caso de ejecución y consultoría de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección, no tiene una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación de presupuesto de obras o del presupuesto de consultoría? | SÍ |  |   |
| 8 | ¿Para la ejecución de obras, el monto de presupuesto de obra establecido corresponde al monto indicado en el   | SI |  |   |

|           |   |    |  |  |
|-----------|---|----|--|--|
|           | expediente técnico de obra aprobado por e Municipio?.   |    |  |  |
| <b>9</b>  | ¿El presupuesto de obra está suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos del municipio que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponde?   | SÍ |  |  |
| <b>10</b> | ¿Para obtener el monto del presupuesto de obra, la dependencia del municipio o el consultor de obra que formuló el expediente técnico realizaron las indagaciones de mercado necesarias para actualizar los precios unitarios por partidas y sub partidas?      | SÍ |  |  |
| <b>11</b> | ¿Para obtener el monto de presupuesto de obra , adicional a lo considerado en el ítem anterior, se tomaron como referencias los insumos requeridos , las cantidades, precios, o tarifas además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad? | SÍ |  |  |
| <b>12</b> | ¿El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características , plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia?                               | SÍ |  |  |
| <b>13</b> | ¿El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente?                                       | SÍ |  |  |

|    |   |  |     |                                     |
|----|---|--|-----|-------------------------------------|
| 14 | ¿Cuándo el valor referencial es observado por los participantes , el órgano encargado del procedimiento de selección lo hace de concommitamiento del órgano encargado de las contrataciones del municipio o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial para su opinión y si fuera necesario para que apruebe un nuevo valor referencial? |  | N.S | Riesgo:<br>impugnación del proceso. |
|----|---|--|-----|-------------------------------------|

SI: se aplica/aplicó siempre en el proceso de selección.

NO: no se aplica/aplicó en el proceso de selección.

N.S: No siempre se aplica en el proceso de selección.

**Tabla 14**  
*Programa de Auditoría VI*

**PROGRAMA VI**  
**RESPECTO DE LOS ÓRGANOS A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

| NÚM | ÍTEM:  | SE APLICA |     | OBSERVACIÓN  |
|-----|--|-----------|-----|--|
|     |  | SÍ/NO     | N.S |  |
| 1   | ¿El Órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación conducción realización de cada procedimiento de selección hasta su culminación?                                    | SÍ        |     |  |
| 2   | ¿En este municipio , los procedimientos de selección suelen estar además a cargo de un Comité de Selección o del Órgano encargado de las contrataciones?   | SÍ        |     | Existe designación de Comité Especial, para este proceso, mediante Resolución Municipal. |
| 3   | ¿Para la Licitación Pública , el concurso público y la selección de consultores individuales , el Municipio designa a un Comité de Selección por cada procedimiento?                                   | SÍ        |     |  |
| 4   | ¿El órgano encargado de las contrataciones en la municipalidad , tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada de bienes, servicios en general consultoría en general? | NO        |     | No está implementada.  |
| 5   | ¿Para la contratación de obras y consultorías de obras, la municipalidad siempre designa a un Comité de Selección?   | SÍ        |     |  |

|   |   |  |      |  |
|---|---|--|------|--|
| 6 | ¿Los Órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección?  |  | N.S  | Es posible que se generen errores en la fase de preparación de documentos y posteriores problemas en el proceso.   |
| 7 | ¿Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación , sin que pueda alterar cambiar o modificar la información del expediente de contratación? |  | N.S. | Solo el presidente es Ing <sup>o</sup> Civil profesional, lo resto son trabajadores administrativos sin profesión y/o capacitación sobre contrataciones con el estado. |
| 8 | ¿El Comité de Selección está conformado por tres miembros , de los cuales uno pertenece al órgano encargado de las contrataciones del municipio , por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación?   |  | N.S  | Incumplimiento de le ley de contrataciones.<br>Riesgo de error y manipulación de la información.   |
| 9 | ¿Cuándo se trata de procedimientos de selección para contratar ejecución de obras, consultorías en obras, de los tres miembros que integran en el Comité de Selección, por lo menos dos cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación?                                  |  | N.S  | Incumplimiento de le ley de contrataciones.<br>Riesgo de error y manipulación de la información.   |

|    |   |    |     |   |
|----|---|----|-----|---|
| 10 | ¿Cuándo el municipio no cuenta con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de contratación , contrata expertos independientes o gestiona el apoyo de expertos de otras municipalidades , a fin que integren el Comité de Selección?.  | SÍ |     |   |
| 11 | ¿El órgano encargado de las contrataciones al realizar las indagaciones de mercado recurre a información existente , incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado , respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento?                      |    | N.S | Sobre o sub valorizaciones en perjuicio del estado. |
| 12 | ¿Para el caso de consultorías en general , el área usuaria proporciona los componentes o rubros a través de una estructura clara y precisa , que permita al órgano encargado de las contrataciones en el municipio , estimar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado? |    | N.S | Sobre o sub valorizaciones en perjuicio del estado  |
| 13 | ¿Cuándo la naturaleza del objeto contractual así lo amerita antes de realizar la convocatoria , se suele actualizar el valor estimado?  | SÍ |     |   |
| 14 | ¿Cuándo se toma conocimiento de variaciones en las condiciones del mercado con la finalidad de estimar adecuadamente los recursos presupuestarios para la contratación , se suele actualizar el valor estimado?   | SÍ |     |   |
|    | ¿El órgano encargado de las contrataciones suele solicitar el apoyo   |    |     | Se hace necesario mejorar                           |

|           |   |    |  |  |
|-----------|---|----|--|--|
| <b>15</b> | que requiera de otras dependencias o áreas pertinentes del municipio , las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad?.   | NO |  | las relaciones con las municipalidades cercanas.   |
| <b>16</b> | ¿Para el caso de ejecución y consultoría de obra , el valor referencial para convocar el procedimiento de selección , no tiene una antigüedad mayor a los seis (6) meses , contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obras o del presupuesto de consultorías? | SÍ |  |  |
| <b>17</b> | ¿Para la ejecución de obras , el monto del presupuesto de obra establecido, corresponde al monto indicado en el expediente técnico de obra aprobado por el municipio?.  | SÍ |  |  |
| <b>18</b> | ¿El presupuesto de obra está suscrito por los consultores de obra /o servidores públicos del municipio que participaron en su elaboración, evaluación y /o aprobación, según corresponde?   | NO |  | Sobre o sub valorizaciones en perjuicio del estado |
| <b>19</b> | ¿Para mantener el monto del presupuesto de obra, la dependencia del municipio o el consultor de obra que formuló el expediente técnico realizaron las indagaciones de mercado necesarias para actualizar los precios unitarios por partidas y sub partidas?                           | SÍ |  |  |
| <b>20</b> | ¿Para obtener el monto de presupuesto de obra, adicional a lo considerado en el ítem anterior, se tomaron como referencia los insumos requeridos , las cantidades,  | SÍ |  |  |

|           |  |    |     |  |
|-----------|--|----|-----|--|
|           | precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad?   |    |     |  |
| <b>21</b> | ¿El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia?.   | SÍ |     |  |
| <b>22</b> | ¿El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente?   | SÍ |     |  |
| <b>23</b> | ¿Cuándo el valor referencial es observado por los participantes, el órgano encargado del procedimiento de selección los hace de conocimiento del órgano encargado de contrataciones del municipio, o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial para su opinión y si fuera necesario para que apruebe un nuevo valor referencial? | SÍ |     |  |
| <b>24</b> | ¿El Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo de sus decisiones, las cuales no requieren la ratificación alguna de parte de la municipalidad?   |    | N.S | Riesgo:<br>manipulaciones en el proceso, riesgo de impugnaciones o de responsabilidad por parte de la CGR. |

|    |  |    |     |  |
|----|--|----|-----|--|
| 25 | ¿Todos los miembros del Comité de Selección, gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquías entre ellos?   | SÍ |     |  |
| 26 | ¿Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el quórum para el funcionamiento del Comité de Selección se da con la presencia del número total de integrantes, y en caso de ausencia de uno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente? |    | N.S |  |
| 27 | ¿Los acuerdos que adopta el Comité de Selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan de actas que son suscritas por estos y que se incorporan al expediente de contratación?  | NO |     | No obra documento y/o acta suscrita.<br>Podría generar situación de impugnación del proceso. |

SI: se aplica/aplicó siempre en el proceso de selección.

NO: no se aplica/aplicó en el proceso de selección.

N.S: No siempre se aplica en el proceso de selección.

**Tabla 15**  
*Programa de Auditoría VII.*

**PROGRAMA N° VII**  
**DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

| NÚM      | ÍTEM:   | SE APLICA |     | OBSERVACIÓN  |
|----------|---|-----------|-----|--|
|          |   | SÍ/NO     | N.S |  |
| <b>1</b> | ¿Los documentos del procedimiento de selección son las bases , las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales , así como las solicitudes de la cotización de comparación de precios , los cuales se usan de acuerdo al tipo de procedimiento?.  | SÍ        |     |  |
| <b>2</b> | ¿El Comité de Selección o el encargado de las contrataciones , según corresponda en la municipalidad , elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, usando en forma obligatoria los documentos, estándar que aprueba la OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado? | SÍ        |     |  |
| <b>3</b> | ¿Los documentos del procedimiento de selección están visados en todas sus páginas por los Integrantes del Comité de Selección o el Órgano encargado de  | SÍ        |     | Existen escasa hojas donde no hay visado.<br><br>Riesgo de pérdida o |

|   |  |    |      |  |
|---|--|----|------|--|
|   | las contrataciones según corresponda?  |    |      | manipulación de documentos, con posible suspensión del proceso. Deben visarse todas las páginas. |
| 4 | ¿Los documentos del procedimiento de selección, además de estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité o de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de la organización interna de la Municipalidad.   | NO |      | No obra documento que sustente.<br>Debe emitirse Resolución de Aprobación.                       |
| 5 | ¿Las Bases de Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica, que se realizan en la Municipalidad contienen todos los requisitos y documentos del procedimiento de selección exigidos por el D.S N° 350-2015 EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. N° 27, numeral 1? |    | N.S. | Podría generar situación de impugnación del proceso  |
| 6 | ¿La Municipalidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indican en los documentos del procedimiento de selección, a fin de   | SÍ |      |  |

|           |   |    |  |  |
|-----------|---|----|--|--|
|           | determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar y asegurar el contrato?   |    |  |  |
| <b>7</b>  | ¿Se verifica la Capacidad Técnica y Profesional de los postores con aquella documentación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación?                           | SÍ |  |  |
| <b>8</b>  | ¿Se verifica la Capacidad Técnica y Profesional de los postores que acrediten el equipamiento , infraestructura y/o soporte , así como la experiencia profesional del personal requerido? | SÍ |  |  |
| <b>9</b>  | ¿Se verifica la experiencia del postor a través de la información detallada de otras obras o contratos con entidades del estado realizadas y concluidas a conformidad?                    | SÍ |  |  |
| <b>10</b> | ¿Cuándo el Municipio convoca a Licitación Pública se verifica la capacidad legal como un requisito de precalificación de los postores?  | SÍ |  |  |
| <b>11</b> | ¿La Municipalidad suele imponer otros requisitos a los postores , adicional establecido por la Ley de Contrataciones del Estado , su Reglamento o en los documentos estándar de la OSCE?. | NO |  | Solo se deben imponer los requisitos exigidos por la ley.<br>De exigirse adicionales, podría presentarse |

|           |  |    |     |  |
|-----------|--|----|-----|--|
|           |  |    |     | reclamos de los postores.                    |
| <b>12</b> | ¿Para el caso de postulación de consorcios , solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria previamente ponderada conforme a la Directiva que la OSCE aprueba?     | SÍ |     |  |
| <b>13</b> | ¿Los documentos del procedimiento de selección contienen las indicaciones de los factores de evaluación?   | SÍ |     |  |
| <b>14</b> | ¿Los factores de evaluación indicados en el ítem anterior, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de contratación?  | SÍ |     |  |
| <b>15</b> | ¿Los documentos del procedimiento de selección indican la ponderación de cada factor a de evaluación en relación con los demás , los puntajes máximos relativos para cada factor y la forma de asignación del puntaje en cada uno de estos?  | SÍ |     |  |
| <b>16</b> | ¿La Municipalidad respeta lo dispuesto por la norma , para asignar un diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o se ejecuta la obra, para el caso de |    | N.S | Podría presentarse reclamos de los postores. |

|           |   |    |  |  |
|-----------|---|----|--|--|
|           | contrataciones de obra fuera de Lima o Callao que no supere los novecientos mil soles ( S/ 900, 000. 00)  |    |  |  |
| <b>17</b> | ¿Para evaluar las ofertas , la Municipalidad usa únicamente los factores de evaluación y el procedimiento que haya anunciado en las Bases del Procedimiento de Selección? | SÍ |  |  |
| <b>18</b> | ¿Para el caso de bienes, servicios en general y obras, la Municipalidad utiliza el precio como principal factor de evaluación?  | SÍ |  |  |

SI: se aplica/aplicó siempre en el proceso de selección.

NO: no se aplica/aplicó en el proceso de selección.

N.S: No siempre se aplica en el proceso de selección.

**Tabla 16**  
*Programa de Auditoría VIII.*

**PROGRAMA VIII**  
**DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS OFERTAS**

| NÚM      | ÍTEM:  | SE APLICA |     | OBSERVACIÓN |
|----------|--|-----------|-----|-------------|
|          |  | SÍ/NO     | N.S |             |
| <b>1</b> | ¿Los documentos del procedimiento de selección establecen el contenido mínimo de ofertas?  | SÍ        |     |             |
| <b>2</b> | ¿los documentos del procedimiento establecen la presentación de una declaración jurada declarando que el postor no tiene impedimento para postular en el proceso de selección , ni para contratar con el estado peruano , conforme al Art. 11° de La Le 30225. | SÍ        |     |             |
| <b>3</b> | ¿Los documentos del procedimiento establecen la presentación de la declaración jurada declarando que el postor conoce, acepta , y se somete a la documentos del procedimiento , condiciones y reglas del indicado procedimiento de selección?                  | SÍ        |     |             |
| <b>4</b> | ¿Los documentos del procedimiento establecen la presentación de la declaración jurada declarando que el postor es el responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento de selección?                                | SÍ        |     |             |

|   |  |    |  |  |
|---|--|----|--|--|
| 5 | ¿Los documentos del procedimiento establecen la presentación de una declaración jurada, declarando que el postor se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro?. | SÍ |  |  |
| 6 | ¿Los documentos del procedimiento establecen la presentación de una declaración jurada, aclarando que el postor reconoce las sanciones contenidas en la Ley N° 30225 y su Reglamento , así como la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General?            | SÍ |  |  |
| 7 | ¿Los documentos del procedimiento establecen la presentación de una declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas , términos de referencia, o expediente técnico , según corresponda?                               | SÍ |  |  |
| 8 | ¿Cuándo se trata de obras públicas y consultorías, los documentos del procedimiento establecen la presentación de una carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, y esta exigencia tiene carácter obligatorio?  | SÍ |  |  |

|                  |  |           |  |  |
|------------------|--|-----------|--|--|
| <p><b>9</b></p>  | <p>¿Para el caso de consorcios , los documentos del procedimiento establecen la presentación de una promesa escrita legalizada del Consorcio , de ser el caso , en la que se consigan los integrantes , el representante común , el domicilio , común y las obligaciones a que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio , así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones?.</p>                  | <p>SÍ</p> |  |  |
| <p><b>10</b></p> | <p>¿Para el caso de consorcios , los documentos del procedimiento establecen la presentación de un documento escrito legalizado, en , en donde se precisa que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección , suscripción y ejecución del contrato , con amplias y suficientes facultades?</p> | <p>SÍ</p> |  |  |
| <p><b>11</b></p> | <p>¿Para el caso de consorcios , los documentos del procedimiento establecen que los integrantes del consorcio no pueden presentar ofertas individuales , ni conformar más de un consorcio en un mismo procedimiento de selección , o en un determinado ítem , cuando se trate de</p>  | <p>SÍ</p> |  |  |

|           |   |    |  |   |
|-----------|---|----|--|---|
|           | procedimientos de selección según relación de ítems.  |    |  |   |
| <b>12</b> | ¿Los documentos del procedimiento exigen la presentación de un documento indicando el monto de la oferta y el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorarios fijos y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección?  | SÍ |  |   |
| <b>13</b> | ¿Los documentos del procedimiento exigen la presentación de ofertas que incluyan todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y; de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio en general, consultoría u obra a adquirir o a contratar? | SÍ |  |   |
| <b>14</b> | ¿Cuándo se presentan postores que gozan de alguna exoneración tributaria legal y estos tributos no se incluyen en su oferta, la Municipalidad establece las verificaciones respectivas?   | NO |  | En este proceso, se presentó un solo postor, de existir postores con exoneraciones, debería verificarse la legalidad correspondiente. |
| <b>15</b> | ¿Se verifica que el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen, son expresados con dos decimales?  | SÍ |  |   |

|           |   |    |  |  |
|-----------|---|----|--|--|
| <b>16</b> | ¿Se acepta que los montos de los precios unitarios o tarifas puedan ser expresados con más de dos decimales?. | SÍ |  |  |
|-----------|---|----|--|--|

SI: se aplica/aplicó siempre en el proceso de selección.

NO: no se aplica/aplicó en el proceso de selección.

N.S: No siempre se aplica en el proceso de selección.

#### 4.1.4.1. **Mejoras del Proceso de Selección de Proveedores**

- ✓ Actualizar y supervisar el cumplimiento de los documentos de gestión institucional vinculados a los procesos de selección de proveedores: ROF, MOF, PEI, Plan de Inversiones, POI, Plan Anual de Adquisiciones, etc.
- ✓ Evidenciar la comunicación a los proveedores sobre el cumplimiento de la Ley 30225 y su reglamentación, cuyos criterios y requisitos se aplicará en todas las fases del proceso de selección.
- ✓ Evidenciar la comunicación a los proveedores que en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado se les permitirá asociarse como consorcios y que al hacerlos son solidariamente responsables ante la entidad por las infracciones y consecuencias derivadas de su participación.
- ✓ Verificar previamente que los proveedores que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Proveedores, este les ha asignado una capacidad máxima de contratación que les permite postular y continuar en el proceso de selección, a fin de evitar posibles impugnaciones posteriores.
- ✓ Verificar que los proveedores no estén imposibilitados de postular y contratar con el estado para los casos en que no hayan depositado en una entidad financiera el monto en virtud en base del cual se calcula su capacidad máxima de contratación.
- ✓ Verificar si se cumplen los requisitos para el caso de empresas extranjeras, respecto al mismo trato que empresas peruanas.
- ✓ Mejorar y cumplir con la mayoría de las actividades referidas a la etapa de la Planificación del Proceso de Selección, consideradas en la Ley N°30225, especialmente las referidas a la formulación del Cuadro Anual de Necesidades, la participación de las áreas usuarias, el alineamiento del CAN con el Plan Operativo Institucional, la formulación de las especificaciones técnicas y de los términos de referencias, los proyectos para el caso de obras, la elaboración oportuna del Cuadro Consolidado de Necesidades, el Plan Anual de Contrataciones y su aprobación mediante resolución de alcaldía, etc.
- ✓ Implementar adecuadamente el Órgano encargado de las Contrataciones, el cual debe contar con profesionales con experiencia en el proceso de selección de proveedores, este órgano es el responsable de coordinar

oportunamente con las áreas usuarias, los detalles de sus requerimientos y consolidarlos en el cuadro consolidado de necesidades del Municipio.

- ✓ Supervisar que las áreas usuarias participen en las diversas etapas del proceso, planificación, formulación del requerimiento, términos de referencia, expedientes técnicos, ajuste y actualización de precios e información, etc., a fin de vincularlos y asuman responsabilidades en el proceso.
- ✓ Para los casos en que no se cuente con información de mercado en la localidad, considerar la búsqueda de información técnica, precios, etc., en otras localidades de la región o realizar coordinaciones o consultas con municipalidades vecinas.
- ✓ A pesar de que se cumple con la conformación del Comité Especial de Selección mediante resolución de alcaldía, conviene cuidar de que siempre uno de los miembros pertenezca al área usuaria y otro sea un profesional con conocimiento técnico del objeto de contratación.
- ✓ La Alcaldía debe disponer y supervisar de que todas las páginas de los documentos del proceso de selección estén debidamente visadas por lo miembros del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, adicionalmente el funcionarios competente de la municipalidad deberá aprobar los documentos del proceso de selección.

## 4.2. Discusión

Según la Resolución de Contraloría N°473-2014-CG y sus modificatorias, se indica que la auditoría de cumplimiento es un examen objetivo cuya finalidad y propósito es determinar la medida en que las entidades que se encuentran consideradas dentro del ámbito del sistema de control del país, han aplicado las normas vinculadas a los procesos administrativos y sus requisitos en la prestación de los servicios públicos a cargo, esto incluye las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales que se emanen en la entidad como parte de la gestión de los recursos del estado peruano.

La R.C. citada en el ítem anterior tiene como finalidad primordial asegurar la gestión, la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno de los recursos públicos. Adicional a ello, dicha R.C., busca que la auditoría de cumplimiento a cargo de la Contraloría General de la República y los órganos de control interno de las entidades públicas esté regulada logrando cautelar la utilización de los recursos, de los mayores niveles de eficiencia en las acciones de control y de la legalidad en los procesos de contratación de proveedores.

Las auditorías de cumplimiento tienen como objetivos generales determinar la aplicación conforme de las normas y procedimientos, las directivas o disposiciones internas y las condiciones contractuales establecidas en la materia examinada, para este caso corresponde al proceso de selección de proveedores en una municipalidad distrital. Así mismo, busca demostrar la confiabilidad de los procesos de control interno implementados por la entidad en sus sistemas administrativos, procedimientos internos y de gestión.

Dentro del proceso de selección de contratistas, evaluado a través del Programa referido a condiciones exigibles a los proveedores o postores, se observa que la mayoría de condiciones referidas a este si se cumplen, salvo el caso de la información que debe indicarse a los mismos respecto a la norma (Ley 30225) que se aplicará en su evaluación, asumiendo que esta norma es conocida y utilizada por los postores y que de no cumplirla podrían ser separados del proceso de selección.

Lo mismo ocurre respecto a la posibilidad de que los proveedores postulen asociados en consorcios, en este caso al parecer la municipalidad no evidencia la

forma en que se les comunicó oportunamente los requisitos y alcances de parte de la norma a ser aplicada en su evaluación, lo cual denota cierto grado de riesgo por el posible desconocimiento e incumplimiento de los requisitos de la indicada norma.

Los resultados que se alcanzan según el diseño del Programa referido a las condiciones exigibles respecto al registro nacional de proveedores (RNP), muestran un bajo nivel de cumplimiento resaltando la ausencia de verificación previa a los postores a contratistas de si están inscritos en el Registro Nacional de Proveedores y si se les ha asignado una capacidad máxima de contratación calculada en base a su capital social suscrito y pagado en el Perú, así como de la experiencia con la que cuentan como ejecutores de obra. Esta omisión estaría generando un alto riesgo en el proceso.

En un segundo nivel estaría la omisión por parte de la entidad de si los postores han evidenciado el depósito bancario mediante el cual se sostiene el cálculo de su capacidad máxima de contratación. Este depósito en una entidad del sistema financiero nacional puede hacerse a nombre la empresa o de su representante legal acreditado.

Respecto a la etapa de planificación del proceso medido con el diseño del programa tercero, se evidencia a través de los resultados un alto grado de incumplimiento. En esta etapa se resalta la no planificación del Cuadro Anual de Necesidades - CAN, aunque si existe la resolución municipal que aprueba el proceso. Por otro lado, las áreas usuarias en el proceso de planear el requerimiento no participan en el mismo, esto daría como riesgo que dichas áreas asumirían parcialmente alguna responsabilidad, durante el proceso de programación o ejecución del requerimiento.

Así mismo, la entidad no cuenta con un Plan Operativo Institucional - POI, lo cual es de responsabilidad del titular. No se establecen previamente las especificaciones técnicas del requerimiento, las cuales son necesarias para evitar sobre valorizaciones o sub valuaciones. Se estaría incumpliendo disposiciones imprescindibles dentro del proceso, específicamente las referidas a que los

proyectos o requerimientos de obras, deben contar con las descripciones generales para iniciar procesos de licitación, omitir dicha información podría generar situaciones de impugnación por parte de uno de los postores.

Es necesario que durante la etapa de planificación, los órganos vinculados al proceso de requerimiento realicen los ajustes de precios necesarios, en cantidades y/o especificación técnica previa a la aprobación del CCN de la municipalidad distrital, su no cumplimiento o la ausencia de evidencias generaría riesgos y debilidades en los procesos.

El Plan Anual de Contrataciones - PAC no es elaborado oportunamente por los órganos pertinentes, y aprobado mediante Resolución de Alcaldía, lo cual generará responsabilidad en el titular dado que la no existencia de indicada Resolución. Esta situación eximiría de mayores responsabilidades a las áreas vinculadas con la programación, ejecución y evaluación de los proyectos y requerimientos de la entidad. Así mismo, el PAC de la entidad no es asumido como requisito para realizar las convocatorias de requerimientos ni es parte de seguimiento y supervisión por parte del titular de la municipalidad distrital, esto aparte de crear responsabilidades en el mismo puede generar situaciones de nulidad del proceso o impugnaciones y reclamos por parte de algunos postores.

La Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que el Cuadro Consolidado de Necesidades – CCN de la Municipalidad Distrital debe ser previamente coordinado con las áreas usuarias para su consolidación y valorización y proceder luego a las convocatorias respectivas. Esta etapa preparatoria no se cumple en la entidad, lo cual genera riesgos de sobre valorizaciones. Por otro lado, el área usuaria tampoco participa en la formulación del requerimiento ni asegura la calidad del mismo para los casos de ajustes de la información o la subsanación de errores y deficiencias técnicas que podrían terminar afectando al proceso de contratación.

Para el caso presente y tal como se informa, el control de calidad de la información previa del requerimiento es una tarea encargada a un profesional experto por lo que la entidad debería evidenciar la contratación y las condiciones del contrato realizado con dicho experto.

Las acciones preparatorias para formular el requerimiento presentan un alto nivel de incumplimiento respecto a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado, generando riesgos al desarrollo del proceso.

Dentro de la etapa de actuaciones preparatorias, la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado prevé una sub etapa denominada Preparación del Expediente, la cual se refiere a la formulación de bases, las especificaciones técnicas o términos de referencia de servicios, obras o consultorías de obra, incluyendo todo tipo de información referida a precios de mercado, cotizaciones competitivas, características técnicas, ajustes de información por posibles variaciones, etc.

Para este caso, la municipalidad distrital no cuenta con un órgano de contrataciones, esta función está encargada al Jefe de Abastecimientos quien no realiza investigaciones previas para el cálculo del valor estimado de la contratación, situación que genera riesgos de sub o sobre valuaciones como referencias. Semejante situación se presenta para el caso de las contrataciones de consultorías. Tampoco se actualizan las valorizaciones estimadas en el proceso de preparación de acuerdo a modificaciones del mercado.

Lo recomendable ante lo indicado en el párrafo anterior, es coordinar o consultar con órganos similares en municipalidades cercanas o vecinas que cuenten con bases de datos o profesionales en las áreas usuarias vinculadas a procesos de contrataciones.

En la municipalidad de Uticyacu, cuando el valor referencial es observado por uno más participantes, el área encargada del procedimiento de selección no siempre hace de concommitamiento del órgano a cargo de las contrataciones del Municipio o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial para su opinión y de ser necesario se apruebe un nuevo valor referencial. Esta situación podría ocasionar reclamos posteriores de los postores al observar que los valores referenciados no están de acuerdo a la información del mercado.

Para el caso de la ejecución de obras, el monto de presupuesto de obra establecido si corresponde al monto indicado en el expediente técnico de obra aprobado por la municipalidad y por otro lado el presupuesto de obra suele estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos de la Municipalidad que participan en la elaboración, evaluación y/o aprobación, del expediente según corresponda. En esta parte si se cumple con lo estipulado por la norma.

En lo referido a los órganos vinculados al proceso de selección, se resalta el que la municipalidad alcance un alto grado de cumplimiento constituyendo el Comité Especial de Selección de Proveedores mediante Resolución de Alcaldía. Esta designación se realiza por cada procedimiento como lo establece la norma. Aunque se designa a cada comité de selección, estos no siempre están conformados por profesionales especializados en los temas de contratación, salvo la presidencia que recae en un Ingeniero Civil colegiado. Es posible que por ser una municipalidad del interior del país, los comités de selección no cuenten con miembros profesionales de planta, por lo que la municipalidad tiene que contratar personal externo para esta función. Esta situación es una debilidad de la entidad y no genera capital humano permanente en la misma.

El programa indica que la municipalidad tiene un alto grado de cumplimiento en la constitución del comité especial de selección, sin embargo el conocimiento y la experiencia generada en los procesos deben transferirse al personal de planta. La Ley de Contrataciones del Estado 30225, establece una serie de requisitos para formular y evidenciar la conformidad de la documentación de cada procedimiento de selección. En este caso la Municipalidad Distrital de Uticyacu tendría un alto grado de cumplimiento en la preparación y conformidad de los documentos dados, los mismos que contienen las bases, las solicitudes de interés, así como las cotizaciones de precios, en formatos estándar aprobados por la OSCE.

Adicional a lo indicado anteriormente, los diversos folios del expediente se encuentran visados en su gran mayoría, lo cual evidencia conformidad con la información considerada como términos de referencia para la convocatoria.

Se presentarían riesgos de impugnación del proceso para el caso en que las Bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica, que realiza la Municipalidad no contiene todos los requisitos y documentos del procedimiento de selección exigidos por el D.S N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. N° 27, numeral 1.

Según se evidencia en el octavo programa de esta auditoría de cumplimiento, la municipalidad de Utcyacu presenta un alto nivel de cumplimiento respecto a la información que establece y a la respuesta de los postores manifestada en el contenido de las ofertas presentadas en el proceso de selección. Se cumple con la presentación de una declaración jurada, declarando que el postor no tiene impedimento para postular en el proceso de selección, ni para contratar con el estado peruano, conforme al Art. 11° de La Ley 30225.

Asimismo, se adjunta la declaración jurada respecto a: la responsabilidad de la veracidad de los documentos e información que se presenta en el procedimiento de selección, compromiso a mantener la oferta durante todo el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro; reconocer las sanciones contenidas en la Ley N° 30225 y su Reglamento, así como la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia, o expediente técnico, según sea el caso; etc.

Moncayo (2010), citado por Aguilar y Pinzón (2017), indica que la auditoría de cumplimiento está conformada por una serie de procesos que nos lleva a comprobar o examinar si las operaciones financieras, administrativas, económicas o de gestión de una entidad se han realizado de acuerdo a la normatividad legal, reglamentos, estatutos, y de procedimientos que le son aplicables. La auditoría de cumplimiento se desarrolla mediante las entrevistas y la revisión documentaria que da soporte técnico y legal, financiero y contable de las operaciones diversas de la entidad, evidenciando que se ha respetado los procedimientos para la contratación de proveedores y estos son adecuados para el logro de los objetivos institucionales.

En este caso, contándose con la conformidad de la información presentada por los postores al proceso de selección, el comité especial eleva los resultados del proceso al titular de la entidad, a fin de emitir la resolución que reconoce al ganador del mismo.

## V. Conclusiones

La municipalidad distrital de Uticyacu es la principal entidad pública responsable de promover el desarrollo social de su ámbito, cuenta con un presupuesto anual financiado mayormente por recursos del tesoro público para cubrir sus gastos corrientes y sus gastos de capital.

El distrito de Uticyacu, es uno de los once distritos que conforman la Provincia de Santa Cruz, de la Región de Cajamarca. Mantiene hasta la fecha altos índices de pobreza, desnutrición crónica infantil y prevalencia de muerte materna infantil.

La organización funcional de la municipalidad de Uticyacu presenta serias debilidades, no se cuenta con documentos de gestión actualizados y el personal de planta los desconoce. No se cuenta con la Resolución de Alcaldía que aprueba y autoriza la vigencia y el cumplimiento obligatorio de los documentos de gestión más importantes como el ROF, MOF, PEI, POI, etc., lo cual estaría generando un ambiente de control no adecuado para los procesos y el desarrollo de las competencias municipales.

La ausencia de documentos de gestión en el municipio tampoco permitiría desarrollar la función de comunicación y supervisión y monitoreo de las actividades y atribuciones encargadas a las diversas áreas orgánicas, generando vacíos en la asignación de responsabilidades en procesos importantes como el de contratación de proveedores y la ejecución de proyectos de inversión.

La Municipalidad no tiene actualizado los Planes de Desarrollo y de Inversiones, así como el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, lo cual indica que no está aplicando lo normado por la Ley N°28441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que las entidades públicas para elaborar sus Planes Operativos Institucionales, deben tener en cuenta su PEI, el mismo que debe ser concordante con el Plan Estratégico Nacional y los Planes Estratégicos Multianuales, etc.

Al no contar con el PEI 2018, el municipio de Uticyacu no ha establecido su Marco Estratégico Institucional que incluye la visión, misión, los principios y valores, los lineamientos de política municipal, los objetivos estratégicos y líneas estratégicas de la gestión municipal. Por otro lado, al no contar con el Plan Operativo Institucional

actualizado, la municipalidad no ha realizado el esfuerzo de contar con el diagnóstico situacional de su distrito, el mismo que debería incluir la información general de su ámbito, los principales indicadores sociales y sectoriales, el estado situacional de los servicios básicos y de la infraestructura distrital, la evaluación de los planes institucionales del ejercicio anterior, el desarrollo de la matriz de fortalezas – oportunidades – debilidades y amenazas de la entidad, y finalmente el planteamiento de un análisis estratégico distrital que lleve a priorizar las actividades, proyectos, objetivos y líneas estratégicas de desarrollo.

El municipio no ha priorizado contar con sus documentos de gestión para el año 2018, no logrando identificar una ruta estratégica, programar las metas institucionales reales tanto físicas como financieras y finalmente no ha establecido un plan de monitoreo y evaluación de resultados durante el ejercicio como al finalizar el mismo.

El diseño de los programas de la auditoria de cumplimiento se realizó sobre la base de la LeyN°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se diseñaron programas correspondientes a: Condiciones exigibles a los proveedores; Condiciones exigibles respecto al registro nacional de proveedores (RNP); Condiciones respecto a la etapa de planificación; Actuaciones preparatorias: el requerimiento; Actuaciones preparatorias: Preparación del expediente; Condiciones respecto de los órganos a cargo del procedimiento de selección; De los documentos del procedimiento de selección; Del contenido mínimo de las ofertas.

Para el caso bajo investigación: Proyecto de Mejoramiento y Equipamiento de Postas Médicas de Barranco, Sangache y Utcyacu, la Municipalidad Distrital de Utcyacu, presenta diversos grados de cumplimiento de lo establecido por la Ley N°30225, para el proceso de contratación de proveedores. Este cumplimiento se da con mayor énfasis en los programas de: Condiciones exigidas a los proveedores (85.71%), Actividades preparatorias del requerimiento (55.56%); Actuaciones de preparación del expediente (64.28%); Documentos del procedimiento de Selección (72.22%), Contenido mínimo de las Ofertas (93.75%).

Asimismo, la municipalidad presenta un bajo grado de cumplimiento para los programas de: Condiciones exigibles respecto al Registro Nacional de Proveedores –

RNP (- 66.67%); Condiciones respecto a la Etapa de Planificación (- 81.25%); Condiciones respecto de los órganos a cargo del procedimiento de selección (- 51.85%).

El programa referido a condiciones exigibles a los proveedores presenta un alto grado de cumplimiento (85.71%) y solo se observa que la información que debe indicarse a los proveedores y que se aplicará en su evaluación, se asume como ya conocida y al no cumplirla serían separados del proceso de selección. Lo mismo ocurre respecto a la posibilidad de que los proveedores postulen asociados en consorcios, en este caso la municipalidad no evidencia de que se comunicó oportunamente los requisitos y alcances de la norma para su evaluación, lo cual denota cierto riesgo por el posible desconocimiento e incumplimiento de los requisitos exigidos.

La municipalidad omite la exigencia al proveedor de evidenciar su capacidad máxima de contratación asignada por la OSCE y certificada por el Registro Nacional de Proveedores, esta capacidad de contratación se calcula sobre la base de su capital social suscrito y pagado en el Perú, así como de la experiencia con la que cuentan como ejecutores de obra para el sector público. Esta omisión genera un alto riesgo en el proceso.

La municipalidad omite además la exigencia al proveedor de evidenciar el depósito bancario mediante el cual se sostiene el cálculo de su capacidad máxima de contratación. Este depósito en una entidad del sistema financiero nacional puede hacerse a nombre la empresa o de su representante legal acreditado.

En la etapa de planificación del proceso, la Municipalidad no está cumpliendo con elaborar el Cuadro Anual de Necesidades, aunque si existe la resolución municipal que aprueba el proceso. Por otro lado, las áreas usuarias encargadas de planificar el requerimiento no participan en el mismo, esto daría como riesgo que dichas áreas no asumirían alguna responsabilidad.

La entidad no cuenta con el Plan Operativo Institucional, lo cual es de responsabilidad del titular. No estudia y determina las especificaciones técnicas del requerimiento, las cuales son necesarias para evitar sobre valorizaciones o sub valuaciones. Se estaría incumpliendo disposiciones imprescindibles dentro del proceso, específicamente las referidas a que los proyectos o requerimientos de obras, deben contar con las descripciones generales para iniciar procesos de licitación, omitir dicha información podría generar situaciones de impugnación por parte de los postores.

El Plan Anual de Contrataciones no es aprobado oportunamente por los órganos pertinentes, lo cual generara responsabilidad del titular dado que la no existencia de la Resolución de Alcaldía de aprobación eximiría de mayores responsabilidades a las áreas vinculadas con la programación, ejecución y evaluación de los proyectos y requerimientos de la entidad. Asimismo, el PAC de la entidad no es asumido como requisito para realizar las convocatorias de requerimientos ni es parte de seguimiento y supervisión por parte del titular de la municipalidad distrital, esto genera responsabilidades en el mismo y puede ocasionar situaciones de nulidad del proceso o impugnaciones y reclamos por parte de los postores.

No se cumple con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, las cuales establecen que el Cuadro Consolidado de Necesidades de la municipalidad distrital debe ser previamente coordinada con las áreas usuarias para su consolidación y valorización y luego proceder a las convocatorias respectivas. Esta etapa preparatoria no se cumple en la entidad, lo cual genera riesgos de sobre valorizaciones. Por otro lado, el área usuaria tampoco participa en la formulación del requerimiento ni asegura la calidad del mismo para los casos de ajustes de la información o la subsanación de errores y deficiencias técnicas que afecten al proceso de contratación.

La municipalidad distrital no cuenta con un órgano de contrataciones, esta función está encargada al Jefe de Abastecimientos quien no realiza investigaciones previas para el cálculo del valor estimado de la contratación, situación que genera riesgos de sub o sobre valuaciones como referencias. Semejante situación se presenta para el caso de las contrataciones de consultorías. Tampoco se actualizan las valorizaciones estimadas en el proceso de preparación de acuerdo a modificaciones del mercado.

La municipalidad alcanza un alto grado de cumplimiento constituyendo el Comité Especial de Selección de Proveedores mediante una Resolución de Alcaldía, esta designación se realiza por cada procedimiento como lo establece la norma. Aunque se designa a cada comité de selección, estos no siempre están conformados por profesionales especializados en los temas de contratación, salvo la presidencia que recae en un Ingeniero Civil colegiado. Es posible que por ser una municipalidad del interior del país, los comités de selección no cuenten con miembros profesionales de planta, por lo que la

municipalidad tiene que contratar personal externo para esta función. Esta situación es una debilidad de la entidad y no genera capital humano permanente en la misma.

No obra parte de la documentación sustentatoria, tanto de los perfiles, expedientes , entre otros, en los archivos del Área responsable de la municipalidad. Asimismo existe incoherencia en datos y redacción , repitiéndose los mismos párrafos y/o terminología , es decir hay duplicidad de términos cuando estos corresponden a otros proyectos. En el caso del proyecto evaluado, no existe el perfil de la localidad de Barranco, pero si figuran los montos en la suscripción del contrato.

Finalmente de acuerdo al programa respectivo, la municipalidad tiene un alto grado de cumplimiento en la constitución del comité especial de selección, sin embargo el conocimiento y la experiencia generada en los procesos deben transferirse al personal de planta.

## **VI. Recomendaciones**

La municipalidad distrital de Utcyacu, deberá asumir el rol de liderazgo frente a los desafíos que significan lograr el desarrollo social de su comunidad, tal como lo establece la Ley General de Municipalidades del País, priorizando el trabajo coordinado de sectores sociales estratégicos como: salud (reducción de la desnutrición crónica infantil, mortalidad materno – infantil, prevalencia de enfermedades infecto – contagiosas, etc.), educación, trasportes, acuicultura, agricultura, ganadería, etc. Para ello deberá reestructurar su organización e implementar programas de capacitación y actualización de su personal.

La municipalidad distrital de Utcyacu debe superar las serias debilidades internas para contar con documentos de gestión actualizados y comunicados al personal de planta. Deberá emitir las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y autorizan la vigencia y el cumplimiento obligatorio de los documentos de gestión más importantes como el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, etc., con lo cual generaría un adecuado ambiente de control para el desarrollo de las competencias municipales.

Se recomienda mejorar el ambiente organizacional para el desarrollo de la comunicación, la supervisión y monitoreo de las actividades y atribuciones encargadas a las diversas áreas orgánicas, reduciendo vacíos en la asignación de responsabilidades en procesos importantes como el de selección y contratación de proveedores y la ejecución de proyectos de inversión.

La Alcaldía deberá reducir las probabilidad de enfrentar responsabilidades y contingencias frente a la Contraloría General de la República, al no tener actualizados sus Planes de Desarrollo y de Inversiones, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, está incumpliendo lo normado por la Ley N°28441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que las entidades públicas elaboran sus Planes Operativos Institucionales tomando en cuenta su PEI, el cual será concordante con el Plan Estratégico Nacional y los Planes Estratégicos Multianuales del país.

La municipalidad distrital de Uticyacu deberá adoptar una serie de decisiones para mejorar el proceso de contratación de proveedores: cumplir estrictamente lo establecido en la Ley N° 30225 y su Reglamento y modificatorias; crear el órgano encargado de las contrataciones como parte de su organización estructural, capacitar a su personal en procesos de selección y contratación, exigir a los proveedores la documentación que evidencie su capacidad de contratación, el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Registro Nacional de Proveedores, entre otros.

No conviene mantener diversos grados de cumplimiento de las normas referentes a la selección de proveedores, tal como se presenta para el caso del proyecto de mejoramiento y equipamiento de las postas médicas de Barranco, Sangache y Uticyacu. La municipalidad distrital de Uticyacu deberá nivelar el cumplimiento de todo el proceso establecido por la Ley N°30225, para el proceso de contratación de proveedores. Ninguno de los programas diseñados para auditar el cumplimiento logra una cobertura del 100% del proceso, lo cual indicaría debilidades de importancia en el mismo.

La municipalidad deberá implementar el órgano de contrataciones y no tener a esta actividad como una de las funciones encargadas al jefe de logística, el órgano de contrataciones debe figurar en la organización y debe asumir el diseño y formulación de los términos de referencia para convocar proveedores, considerar precios reales y promedio del mercado, y realizar los ajustes necesarios frente a posibles modificaciones, a fin de que los postores presenten ofertas ajustadas a la realidad.

Así mismo, la municipalidad deberá implementar el órgano encargado de consolidar el Cuadro Anual de Necesidades, y disponer que las áreas usuarias participen activamente y bajo responsabilidad en el proceso aprobado.

El Plan Anual de Contrataciones debe aprobarse oportunamente por los órganos pertinentes, lo cual reduciría la responsabilidad del titular. Lo mismo ocurriría con el Cuadro Consolidado de Necesidades de la municipalidad distrital el cual debe ser coordinado con las áreas usuarias para su valorización y proceder a las convocatorias respectivas. Este cumplimiento reduciría los riesgos de sobre valorizaciones.

Al responsable de la DIDUR, o Área Técnica, se recomienda que los documentos deben estar debidamente clasificados, completos, tal es el caso que el perfil del Puesto de Salud de Sangache, no existe en los archivos de la Municipalidad, hay incoherencias en su redacción, y datos tergiversados, textos que pertenecen a un caso se repiten en otro, tanto en los perfiles como en los expedientes.

Se recomienda continuar con investigaciones en el campo de las auditorías de cumplimiento en entidades públicas y privadas. Las primeras de ellas como responsables de gestionar fondos públicos para brindar servicios sociales de calidad, y en el caso de las organizaciones privadas vinculadas a los servicios públicos como el transporte, educación, empresas prestadoras de salud, empresas de saneamiento y electricidad, etc., cumplan con los estándares establecidos por la norma sectorial respectiva.

## VII. Lista de referencias

*Ausejo Castillo, Flavio*, Edición 2010, Análisis y propuesta sobre el panorama actual del enfoque de gestión para resultado y su pertinencia para ser aplicado en el Sistema Gubernamental peruano. Perú.

*Álvarez Illanes, Juan Francisco*, Edición 2007. Auditoría Gubernamental Integral, Editorial Pacífico Editores. Perú.

*Andía Valencia, Walter*, Edición 2014, Manual de Gestión Pública.

*Bautista, Oscar Diego* (2007), Tesis la ética en la gestión pública: fundamentos, estado de la cuestión y procesos para la implementación de un sistema ético integral en los gobiernos, Madrid España 9. EGAÑA, Rodrigo (2012), Seminario Internacional de Desafíos para la modernización de la gestión pública en el Perú.

*Blas y Vásquez (2015)*, Control Interno y su Influencia en los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones en las Municipalidades del Perú y el Municipio de la Provincia del Santa. Sotomayor Casas, Juan Alberto Título: El control gubernamental y el Sistema de Control Interno en el Perú Resumen: El autor con su trabajo de investigación, manifiesta que su trabajo de investigación tiene como finalidad proponer un Programa de Sensibilización y capacitación en control gubernamental.

*Cabezas Barrientos, Jorge*. (2014) La Auditoría De Cumplimiento Y Su Incidencia En La Gestión Pública Del Centro Vacacional Huampaní-Chosica – Lima 2014

*Claros Cohaila, Roberto Y Vargas Becerra, Braulio*, El Desempeño a Nivel de la Organización en la Gestión Pública, Actualidad Gubernamental N° 64 Edición Febrero 2014- 6.

*Calampa Vega, S.* (2014). Aplicación de la Línea de Balance en el sistema Last Planner en proyectos de edificaciones. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

*Castillo, V. G.* (2001). Productividad en Obras de Construcción: Diagnóstico, Crítica y Propuesta. Lima: Fondo Editorial PUCP

**Cabrero Mendoza, Enrique**, Edición 1998, Gestión Pública su situación actual, Editorial Fondo de Cultura Económica México 7.

**Comisión Europea** (2014). (s.f.). "Evaluación del riesgo de Fraude y medidas efectivas y Proporcionadas contra el fraude". Dirección General de Europea. 11. Muñoz M. & Noboa G. (2013). (s.f.). "Auditoria de Cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contraloría Publica en una Institución de Salud- Periodo 2012". Guayaquil-Ecuador.

**Cunill Grau, Nuria**, Edición 2004, La transparencia en la Gestión Pública. Chile.

**Feijoo Vilela, Marilú** (2008), presentó la tesis titulada “Contribución de la Auditoria de Gestión al mejoramiento de la calidad del servicio de la Universidad Los Ángeles de Chimbote”.

**Fonseca Luna, Oswaldo**, Edición 2007, Auditoría Gubernamental Moderna, Editor: Instituto de Investigación en Accountability y Control – IICO -Perú 11. García Cossío, Luis Arturo (2006), Administración Moderna de la Gestión Pública Institucional.

**Marco Antonio**, Edición 2007, Nuevo Enfoque de la Auditoría Financiera, Presupuestal y de Gestión Gubernamental, Editor: Marketing Consultores S.A. Perú.

**León Flores, Alejandro**. (2017) “Control Interno y Procesos de Adquisiciones y Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata, Madre de Dios- 2017”

**Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado** – Ley N° 30225 y su reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Pillaca, U.** (2014). Tesis: “La auditoría integral: su incidencia en la lucha contra el fraude y la corrupción en los Gobiernos regionales del Perú; Ayacucho. 13. Polanco, A. y Hernández, S. & Virtudes, M. (2013). Diseño de una imagen de investigación.

**Nancy Prado Espino**, Ayacucho, (2015) “Auditoría de cumplimiento y su incidencia en la detección de fraudes en la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el Gobierno Regional de Ayacucho-2014”

**Palacios, C.**(2016), “Auditoría de Cumplimiento con Enfoque a la Unidad de Abastecimiento y su Incidencia en la Gestión de la Dirección Regional Agraria en el Ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho.

**Huachaca, K.** (2016), “Auditoría de Cumplimiento al Área de Abastecimiento y su Incidencia en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto 2015”. Tesis de Pregrado. Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas. Ayacucho.

**Hernández, R. y Baptista, M.** (2010), Metodología de la investigación. Ed: 5°, México: McG

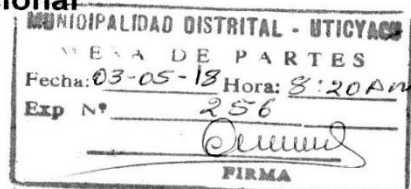
VIII. Anexos

Anexo 1

Carta dirigida al Sr. Alcalde, solicitando autorización para la investigación de tesis.

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

**CARTA N° 001- 2018**



Ninabamba, 03 de mayo del 2018.

SEÑOR:  
ALCALDE DEL HONORABLE DISTRITO DE UTCYACU.  
**Pepe Díaz Alarcón.**

S.A.


*Muy cordialmente,*

Reciba mi saludo, y por intermedio de su persona, hacer extensivo a su Plana Edilicia, y cuerpo de trabajadores; luego para manifestarle lo siguiente:

Con la finalidad de elaborar y desarrollar mi tesis a fin de obtener el título profesional como Contador Público en la **Universidad Católica “Santo Toribio de Mogrovejo”** – Chiclayo, solicito me facilite efectuar un trabajo de campo con la aplicación de un Programa De Auditoría Preventiva sobre un caso de selección de proveedores en la institución que dignamente conduce.

Agradezco de antemano por la aceptación y el apoyo brindado.

Atentamente,

  
-----  
**Bach. WILBERTO BURGA CARRANZA**

## Anexo 2. Evidencias fotográficas

**Fotografía 01. En coordinaciones con el Alcalde del distrito de Utcyacu- y recepcionando la autorización para la realización del trabajo de investigación.**



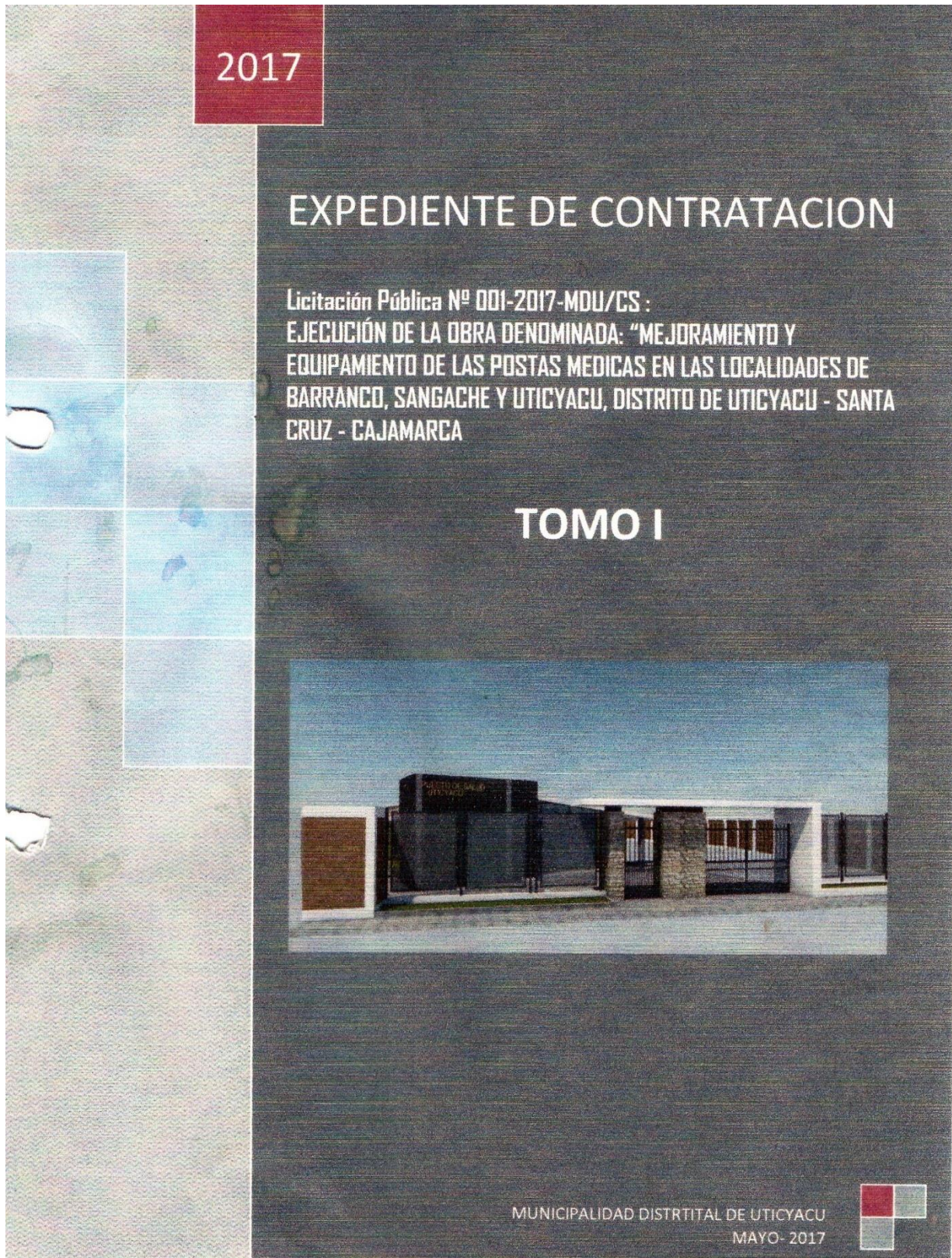
**Fotografía N° 02 – Aplicando el diseño de auditoría.**



**Fotografía N° 03 – Revisando la documentación del proceso de selección y contratación con el Gerente de la MDU**



**Anexo 3: Expediente de contratación (resumen) del caso en estudio**



## Anexo 4: Resolución de Alcaldía de aprobación y modificación del PAC



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL UTICYACU

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 34-2017-MDU.

Utcyacu, 25 de Mayo del 2017

#### VISTO:

El Informe N° 022-2017/MDU/ING.J.D.V.M./JEFE DIDUR, emitido El 22 de Mayo del 2017 por la oficina de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural –DIDUR de la Entidad, que requiere se realice el proceso de contratación del **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTICYACU, DISTRITO DE UTICYACU - SANTA CRUZ - CAJAMARCA** de la Municipalidad Distrital de Utcyacu, para el Año Fiscal 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú y su modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 5°, Aprobación modificación del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo No. 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, visto el Decreto Supremo N°101-2017-EF y su anexo, en el que autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que, por Informe N° 022-2017/MDU/ING.J.D.V.M./JEFE DIDUR, emitido El 22 de Mayo del 2017 por el por la oficina de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – DIDUR de la Entidad se requiere la **INCLUSIÓN** en el plan anual de contrataciones, la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTICYACU, DISTRITO DE UTICYACU - SANTA CRUZ - CAJAMARCA**

Anexo 5. Solicitud de modificación del PAC



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL UTCYACU

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## INFORME N°005-2017-ABASTECIMIENTO/MDU

**A** : SR. PEPE ALARCON VASQUEZ.  
(Alcalde de la Municipalidad Distrital de Utcyacu.)

**DE** : SR. TEOBALDO BARBOZA CAMPOS  
(JEFE DE ABASTECIMIENTOS.)

**ASUNTO** : SOLICITO APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2017

**REFER.** : INFORME N°022-2017/MDU/ING.J.V.M./JEFE DIDUR

**FECHA** : Utcyacu, 23 de Mayo de 2017.

|                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL - UTCYACU |                         |
| MESA DE PARTES                    |                         |
| Fecha:                            | 23-05-17 Hora: 11:40 AM |
| Exp N°                            | 281                     |
|                                   | <i>[Firma]</i>          |
|                                   | PIEZA                   |

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi más cordial saludo y al mismo tiempo hacerle de conocimiento, debido al informe presentado por la oficina de infraestructura (INFORME N°022-2017/MDU/ING.J.V.M./JEFE DIDUR), que requiere se realice el proceso de contratación del proyecto de inversión pública: **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTCYACU - SANTA CRUZ-CAJAMARCA (Código SNIP 364841)** ; solicito aprobar la modificación del plan anual de contrataciones para el año fiscal 2017 , incluyendo estos procesos:

- ✓ **Licitación Pública:** Ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTCYACU - SANTA CRUZ- CAJAMARCA (Código SNIP 364841), por el Valor Referencial de S/. 6, 590,307.91 Soles.
- ✓ **Adjudicación Simplificada:** Supervisión del proyecto denominado MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTCYACU - SANTA CRUZ-CAJAMARCA (Código SNIP 364841), por el Valor Referencial de S/. 395,418.47 Soles.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL UTCYACU  
*[Firma]*  
Teobaldo Barboza Campos  
ABASTECIMIENTO

Anexo 6. Carátula y/o portada de las bases de LP N° 01-2017-MDU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTICYACU  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – 2017 – MDU

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – 2017 – MDU**  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS  
EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTICYACU,  
DISTRITO DE UTICYACU - SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**

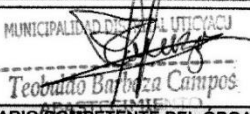
<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## Anexo 7. Disponibiidad presupuestal



## Anexo 8. Solicitud de certificación de crédito presupuestario

| FORMATO N° 01  |   |       |                                       |                             |        |
|--|---|-------|---------------------------------------|-----------------------------|--------|
| SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO   |   |       |                                       |                             |        |
| 1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO   | Número  |       | INFORME N°006-2017-ABASTECIMIENTO/MDU |                             |        |
|  | Fecha   |       | 23/05/2017                            |                             |        |
| 2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD  | OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - EXTERNO DISTRITAL - UTICAYACU   |       |                                       |                             |        |
| 3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA   | UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS fecha: 23-05-17 Hora: 12:30 PM  |       |                                       |                             |        |
| 4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA  | LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 - 2017 - MDU <i>elium</i>  |       |                                       |                             |        |
| 5 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA   | MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTICAYACU - SANTA CRUZ-CAJAMARCA   |       |                                       | Código SNIP                 | 364841 |
|  | Objeto de la solicitud  |       |                                       |                             |        |
| Emisión de la certificación de crédito presupuestario para : Ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTICAYACU - SANTA CRUZ- CAJAMARCA"  |   |       |                                       |                             |        |
| 7 VALOR ESTIMADO O VALOR REFERENCIAL   | MONEDA  | Soles | 6,590,307.91                          | Dólares                     | Otro:  |
|  | MONTO (Seis millones quinientos noventa mil trescientos siete con 91/100Soles)  |       |                                       |                             |        |
| 8 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN   | Licitación Pública  | x     | Adjudicación Simplificada             | Subasta Inversa Electrónica |        |
|  | Concurso Público  |       | Selección de Consultores Individuales | Comparación de Precios      |        |
|  | EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO                                     |       |                                       |                             |        |
|  | Contratación Directa  |       | Supuesto                              |                             |        |
| 9 DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA  | INFORME N°022-2017/MDU/ING.J.V.M./JEFE DIDUR  |       |                                       |                             |        |
| 10 NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC  | 002-2017  |       |                                       |                             |        |
| 11 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO   | 30 días   |       |                                       |                             |        |
| 12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN   | .....240..... días calendario   |       |                                       |                             |        |
| 13 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN  | AÑO DE LA CERTIFICACIÓN   | 2017  | MONTO DE LA CERTIFICACIÓN             | 3,018,867.92                |        |
|  |   |       |                                       |                             |        |
| 14 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN  | AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL   | 2018  | MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL    | 3,571,439.98                |        |
|  | AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL   |       | MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL    |                             |        |
|  |   |       |                                       |                             |        |
| 15   | <br><b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b> |       |                                       |                             |        |
| <b>IMPORTANTE:</b><br>La certificación de crédito presupuestario debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones contractuales superen el año fiscal de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe emitir una constancia respecto a la previsión de los recursos correspondientes al valor estimado o valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de presupuesto del año siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. Asimismo, esta debe ser suscrita por el jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad . |   |       |                                       |                             |        |

Anexo 9. Informe de certificación presupuestaria



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL UTCYACU

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## INFORME N°016-2017-ACP/MDU

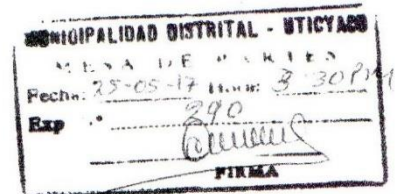
**A** : SR. TEOBALDO BARBOZA CAMPOS  
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

**DE** : CPC JAVIER EUSEBIO DIAZ ACUÑA  
JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCYACU

**ASUNTO** : REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

**REFERENCIA** : INFORME N°006-2017-ABASTECIMIENTO/MDU  
INFORME N°007-2017-ABASTECIMIENTO/MDU

**FECHA** : Utcyacu, 25 de Mayo de 2017.



Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi más cordial saludo y al mismo tiempo hacerle de conocimiento, debido al informe presentado por la oficina de abastecimiento INFORME N°006-2017-ABASTECIMIENTO/MDU e INFORME N°007-2017-ABASTECIMIENTO/MDU; se certifica que existe Crédito presupuestal para la contratación del proyecto de inversión pública: **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTCYACU - SANTA CRUZ- CAJAMARCA (Código SNIP 364841)**; para el año 2017, según el **CONVENIO N°081 -2017/MINSA**.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

CPC Javier Eusebio Diaz Acuña  
Mód. 017-274  
CONTADOR PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCYACU  
AREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Adj. NOTA No 0000000013

Adj. NOTA No 0000000014

## Anexo 10. Copia de CCP.

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario  
Release 17.02.01

Fecha : 25/05/2017  
Hora : 12:09:36  
Pag.: 1 de 1

### CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000013

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 06 CAJAMARCA  
PROVINCIA : 13 SANTA CRUZ  
PLIEGO : 10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTICYACU [300675]

MES : MAYO  
FECHA DE DOCUMENTO : 25/05/2017

FECHA APROBACION : 25/05/2017  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO MEMO.

JUSTIFICACIÓN : POR LA CERTIFICACION DE COMPROMISOS CON LA CONSTRUC DE POSTAS MEDICAS DIST UTICYACU

#### DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA<br>PRG PRODIRY ACT/ANOB R FN. DMF GRPF<br>META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD | MONTO               |
|---|---------------------|
| 0001 INICIAL  |                     |
| 9002 2328490 4000013 20 044 0010 MEJORAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD                   | 3,018,868.00        |
| 0015 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE POSTA DE SALUD                                  | 3,018,868.00        |
| 3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO                                  | 3,018,868.00        |
| 6 GASTOS DE CAPITAL   | 3,018,868.00        |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   | 3,018,868.00        |
| 2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS                                       | 3,018,868.00        |
| 2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES                                       | 3,018,868.00        |
| 2.6.2.2.3 INSTALACIONES MEDICAS   | 3,018,868.00        |
| 2.6.2.2.3.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                                      | 3,018,868.00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>3,018,868.00</b> |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b>  | <b>3,018,868.00</b> |
| <b>TOTAL NOTA</b>   | <b>3,018,868.00</b> |

*[Firma]*  
C.P.C. Essebio Javier Diaz Acuña  
MAT. 017-574

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

Anexo 11. Resolución de designación de Comité de Selección- MDU



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL UTICYACU

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 037-2017-MDU/A

Uticyacu, 26 de Mayo del 2017



**VISTO;** la necesidad de constituir el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, Conducción, y realización de procedimiento de selección para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTICYACU, DISTRITO DE UTICYACU - SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**, convocado por la Municipalidad Distrital de Uticyacu.

**CONSIDERANDO. -**



Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y sus respectivas modificatorias, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.



Que, en su Art. 23 del Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus respectivas modificatorias Numeral 23.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, de igual modo en el numeral 23.2 establece Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Numeral 23.3 Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, la presente administración en cumplimiento de la reciente legislación sobre contrataciones y adquisiciones conviene por razones administrativas que el Comité de selección este conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, en concordancia con los Artículos 22 y 23, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF; y sus modificatorias aprobadas mediante D.S. N° 056-2017-EF.

## Anexo 12. Resolución de designación de Comité de Selección

34



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL UTICYACU

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Inc.6, concordante tanto con el Art. 23 del Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y sus modificatorias aprobadas mediante D.S. N° 056-2017-EF.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DESIGNAR al COMITE DE SELECCION para el procedimiento de selección llevado a cabo por la Entidad.**

| Miembros Titulares:                               | D.N.I.   |
|---|----------|
| ➤ Ing. Carlos Humberto Chávez Flores (Presidente) | 41358683 |
| ➤ Bach. Teobaldo Barboza Campos                   | 16417108 |
| ➤ Ing. Jhon Dennys Vigil Mija                     | 43581439 |

| Miembros Suplentes:                     | D.N.I.   |
|---|----------|
| ➤ Ing. Pablo Andree Alarcón Bravo       | 46976477 |
| ➤ Sr. Robihson Humberto Torres Guerrero | 43917394 |
| ➤ Bach. Rody Smith Montesinos Támara    | 44551457 |



**Artículo Segundo. - PRECISESE que el Comité de Selección designado estará presidido por el Ing. Carlos Humberto Chávez Flores**




**Artículo Tercero. - DISPONER que el Presidente del Comité de Selección convoque a los demás miembros para la instalación respectiva y que durante el desempeño de su encargo el comité de selección se encuentra facultado para solicitar el apoyo que requiera en las dependencias o áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Uticyacu.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE**

C.c

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- DIDUR.

  
Pepe Alarcón Vásquez  
ALCALDE

Anexo 13. Declaración jurada del postor



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – 2017 – MDU**  
Presente. -

El que se suscribe, **VARGAS GUEVARA JULIO**, Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA VARGAS EIRL.**, identificado con DNI N° 10155439 con poder inscrito en la localidad de Cajamarca en la Ficha N° 11038341 Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |   |               |                   |
|---------------------------------------|---|---------------|-------------------|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | CONSTRUCTORA VARGAS EIRL  |               |                   |
| Domicilio Legal :                     | CAL. SIN NOMBRE MZA. O LOTE. 3 URB. CAMPO REAL<br>CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA |               |                   |
| RUC :                                 | 20495656234   | Teléfono(s) : | 947408666 #007550 |
| Correo electrónico :-                 | juliovg_9@hotmail.com   |               |                   |

Utcyacu, 05 julio del 2017

**CONSORCIO**

CONSTRUCTORA VARGAS EIRL

**JULIO VARGAS GUEVARA**  
GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



CONSORCIO CRUZ DE JORROMAYO  
**Julio Vargas Guevara**  
REPRESENTANTE COMÚN

## Anexo 14. Declaración jurada del postor



### ANEXO Nº 2

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01 – 2017 – MDU**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito **CAYOTOPA VITON SEGUNDO MANUEL**, Representante Legal de la empresa **GRUPO AURORA E.I.R.L.**, identificado con DNI N° 26607271, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Utiyacu, 05 julio del 2017

**GRUPO AURORA E.I.R.L.**

Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



CONSORCIO CRUZ DE JORROMAYO

Julio Vargas Guevara  
REPRESENTANTE COMÚN

Anexo 15. Copia de declaración jurada de plantel profesional del consorcio

718



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – 2017 – MDU**  
 Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **JULIO VARGAS GUEVARA**, Representante Legal en común del **CONSORCIO CRUZ DE JARROMAYO**, identificado con DNI N° 10155439, declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS                | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO | CARGO                                 | ESPECIALIDAD      | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------------------|
| LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO           | 26722284                                       | Residente de Obra                     | INGENIERIA CIVIL  | 4.82 (años)                      |                          |
| GARCIA CERNA ALFREDO SEGUNDO       | 18211917                                       | Asistente de Obra                     | INGENIERIA CIVIL  | 4.63 (años)                      |                          |
| RAMIREZ CHIRINOS JOHNNY RICHARD    | 16790035                                       | Especialista en Seguridad de obra     | INGENIERIA CIVIL  | 2.32 (años)                      |                          |
| LUIS ALBERTO JIMENEZ VEGA          | 16603046                                       | Especialista en Estructuras           | INGENIERIA CIVIL  | 4.26 (años)                      |                          |
| MARGARITA SOCORRO VASQUEZ OTOYA    | 18122799                                       | Especialista En Medio Ambiente        | INGENIERIA CIVIL  | 1.14 /años)                      |                          |
| CARRILLO RODRIGUEZ GERMAN GRIMALDO | 19254137                                       | Especialista en Acompañamiento Social | Ingeniero Químico | 1.18 (años)                      |                          |
| VÍCTOR LADISLAO ALAYO LEÓN         | 19235623                                       | Administrador de Contrato             | INGENIERÍA CIVIL  | 35.47 (meses)                    |                          |
| MIGUEL GIANCARLO TAPIA MELENDEZ    | 43043870                                       | Topógrafo                             | TOPOGRAFÍA        | 2.25 (años)                      |                          |
| ANNIEE ARACELY FLORES HURTADO      | 18206248                                       | Maestro de Obra                       | MAESTRO DE OBRA   | 2.05 (años)                      |                          |

Utiyacu, 05 julio del 2017

CONSORCIO CRUZ DE JARROMAYO  
  
 Julio Vargas Guevara  
 REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO CRUZ DE JARROMAYO  
  
 Julio Vargas Guevara  
 REPRESENTANTE COMÚN

Anexo 16. Copia de promesa de consorcio para la licitación

1 69



ANEXO N° 7  
PROMESA DE CONSORCIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – 2017 – MDU  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – 2017 – MDU.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del CONSORCIO CRUZ DE JARROMAYO.

1. GRUPO AURORA E.I.R.L.
2. CONSTRUCTORA VARGAS EIRL

b) Designamos a JULIO VARGAS GUEVARA, identificado DNI N° 10155439, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **Municipalidad Distrital de Utcyacu**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Calle S/N Mz. O Lt. 03 Urb. Campo Real - Cajamarca

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE GRUPO AURORA E.I.R.L.
  - Ejecución de la Obra (90)
  - Obligaciones Financieras (100)
  - Vinculación Directa Con La Ejecución De La Obra.
2. OBLIGACIONES CONSTRUCTORA VARGAS EIRL
  - Ejecución de la Obra (10)
  - Vinculación Directa Con La Ejecución De La Obra.



TOTAL DE OBLIGACIONES

CONSORCIO CRUZ DE JARROMAYO  
Julio Vargas Guevara  
Representante Común 100%

Utcyacu, 05 julio del 2017

GRUPO AURORA E.I.R.L.  
CAYOTOPA VITON SEGUNDO MANUEL  
DNI N° 26607271

CONSTRUCTORA VARGAS EIRL  
JULIO VARGAS GUEVARA  
GERENTE  
Consortiado 2  
VARGAS GUEVARA JULIO  
DNI N° 10155439

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

Anexo 17. Resolución de Alcaldía de aprobación la modificación del PAC



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL UTCYACU

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



con código SNIP 364841, por un Valor Referencial de S/. 6, 590,307.91 (Seis millones quinientos noventa mil trescientos siete con 91/100 Soles. TIPO DE PROCESO: Licitación Pública y la INCLUSION de la supervisión del mencionado proyecto con un valor de S/ 395,418.47 (trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos dieciocho y 47/00 soles) TIPO DE PROCESO: Adjudicación Simplificada.

Estando a lo expuesto, en aplicación de las normas legales acotadas a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Utcyacu, para el año fiscal 2017.

A) **Tipo de Proceso:** Licitación Pública.

**INCLUSION:** Ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTCYACU, DISTRITO DE UTCYACU - SANTA CRUZ - CAJAMARCA" por el Valor Referencial de S/. 6, 590,307.91 (Seis millones quinientos noventa mil trescientos siete con 91/100 Soles).

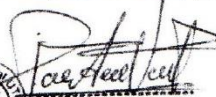
B) **Tipo de Proceso:** Adjudicación Simplificada.

**INCLUSION:** Supervisión del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTCYACU, DISTRITO DE UTCYACU - SANTA CRUZ - CAJAMARCA" por el Valor de S/ 395,418.47 (trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos dieciocho y 47/00 soles).

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** a quien corresponda, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2017, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**Artículo Tercero.** – **NOTIFICAR** a través de secretaría general el acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas de la entidad para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
Pepe Alarcón Vásquez  
ALCALDE

C.c

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- DIDUR.

Anexo 18. Acta de evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro para la LP N° 01-2017-MDU- Hoja N° 01.

**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – 2017 – MDU  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTICYACU, DISTRITO DE UTICYACU - SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**

Siendo las 11:00 horas del día 05 de Julio del 2017, se reunieron en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Utcyacu, los miembros del Comité de Selección designados por Resolución de Alcaldía N° 037-2017-MDU/A de fecha 26 de Mayo del 2017, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – 2017 – MDU, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS POSTAS MEDICAS EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCO, SANGACHE Y UTICYACU, DISTRITO DE UTICYACU - SANTA CRUZ - CAJAMARCA", los mismos que a continuación se detallan:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Ing. Carlos Humberto Chávez Flores, Titular Presidente
- Sr. Teobaldo Barboza Campos, Titular Miembro 1
- Ing. Jhon Dennys Vigil Mija, Titular Miembro 2

Todos reunidos para proceder con el acto de evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

PRIMERO: teniéndose como resultado del acto público de presentación de oferta y declarada como admitida la oferta del(los) postor(es): **CONSORCIO CRUZ DE JARROMAYO**, el comité de selección procedió a realizar la evaluación según los factores de evaluación señalados en el capítulo IV de la sección específica de las bases, con el resultado siguiente:



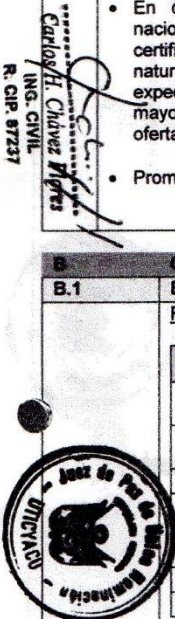
| N° Orden | Postor                      | Oferta económica (100pts)   |            | Puntaje total | Orden de preferencia |
|----------|-----------------------------|---|------------|---------------|----------------------|
|          |                             | Monto ofertado  | puntos     |               |                      |
| 1        | CONSORCIO CRUZ DE JARROMAYO | 6,590,307.91<br>(Seis millones quinientos noventa mil trescientos siete con 91/100 Soles) | 100 puntos | 100 puntos    | primero              |
| 2        |                             |   |            |               |                      |

SEGUNDO: A continuación, se procedió al a respectiva calificación de ofertas según los criterios de calificación establecida en el Numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, obteniéndose como resultado el siguiente cuadro:

| CALIFICACIÓN DE OFERTAS |  | POSTOR                             |
|-------------------------|--|------------------------------------|
|                         | Documentos para acreditar los requisitos de calificación   | <b>CONSORCIO CRUZ DE JARROMAYO</b> |
| <b>A</b>                | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>   |                                    |
| <b>A.1</b>              | <b>REPRESENTACIÓN</b>  |                                    |
|                         | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7)</li> </ul> <p>De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, el Área Usuaría a establecido lo siguiente:</p> | <u>SI CALIFICA</u>                 |

Carlos H. Chávez Flores  
ING. CIVIL  
R. CIP. 87237

**Anexo 18. Acta de evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro para la LP N° 01-2017-MDU- Hoja N° 02.**

|   |   |  |
|---|---|--|
| <br><br><br><p align="center"><b>Carlos H. Chavez Rojas</b><br/>ING. CIVIL<br/>R. CIP. 87237</p> | <p>- De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.</p> <p>- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70% del valor referencial.</p> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul> |  |
|---|---|--|

| B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |   |  |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
|-----------------------------------|---|--|----------|-------------|---|---|--------------------------------|---|---|--|---|---|-------------------------|---|---|-----------------------|---|---|-----------------------------|---|---|-------------------------|---|---|-------------------|---|---|---------|-------------|
| B.1                               | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |  |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
|                                   | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Mezcladora de concreto de 11P3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>Vibrador de concreto ¾"</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>Camión Volquete 10 M3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>Martillo neumático de 24 kg</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>Rodillo liso vibratorio</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>Motobomba 10HP 4"</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1</td> <td>Cizalla</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> | N°                                       | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | 1 | 1 | Mezcladora de concreto de 11P3 | 2 | 1 | Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP | 3 | 1 | Vibrador de concreto ¾" | 4 | 1 | Camión Volquete 10 M3 | 5 | 1 | Martillo neumático de 24 kg | 6 | 1 | Rodillo liso vibratorio | 7 | 1 | Motobomba 10HP 4" | 8 | 1 | Cizalla | SI CALIFICA |
| N°                                | CANTIDAD  | DESCRIPCIÓN                              |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
| 1                                 | 1   | Mezcladora de concreto de 11P3           |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
| 2                                 | 1   | Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
| 3                                 | 1   | Vibrador de concreto ¾"                  |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
| 4                                 | 1   | Camión Volquete 10 M3                    |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
| 5                                 | 1   | Martillo neumático de 24 kg              |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
| 6                                 | 1   | Rodillo liso vibratorio                  |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
| 7                                 | 1   | Motobomba 10HP 4"                        |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
| 8                                 | 1   | Cizalla                                  |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
| B.2                               | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |  |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
|                                   | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  |  |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |
|                                   | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente de Obra. - con título profesional de Ingeniero Civil</li> <li>• Asistente de Obra. - con título profesional de</li> </ul>  |  |          |             |   |   |                                |   |   |  |   |   |                         |   |   |                       |   |   |                             |   |   |                         |   |   |                   |   |   |         |             |




**Anexo 18. Acta de evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro para la  
LP N° 01-2017-MDU- Hoja N° 03**

|             |  |                    |  |
|-------------|--|--------------------|--|
|             | ejecución de obras generales.  |                    |  |
| <b>C</b>    | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>  |                    |  |
| <b>C.1.</b> | <b>EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL</b>   |                    |  |
|             | <p>Requisitos:<br/>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>   | <u>SI CALIFICA</u> |  |
| <b>C.2</b>  | <b>EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b>  |                    |  |
|             | <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a construcción, ampliación, Mejoramiento y remodelación de edificios, viviendas, centros comerciales, obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de infraestructura educativa y salud, (públicas y privadas) conjuntos habitacionales, habilitaciones urbanas, cercos perimétricos.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> | <u>SI CALIFICA</u> |  |



  
 Carlos H. Chavez Flores  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. 87237

Anexo 18. Acta de evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro para la LP N° 01-2017-MDU- Hoja N° 04.

|  |  |                           |  |
|--|--|---------------------------|--|
|   | <p>Ingeniero Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Especialista en Seguridad de Obra.</b> - con título profesional de Ingeniero civil o Ingeniero Industrial.</li> <li>• <b>Especialista en Estructuras:</b> con título profesional de Ingeniero Civil</li> <li>• <b>Especialista En Medio Ambiente.</b> - con título profesional de Ingeniero Civil o Ambiental</li> <li>• <b>Especialista en Acompañamiento Social.</b> - con título profesional de Ingeniero o Sociólogo</li> <li>• <b>Administrador de Contrato.</b> - con título profesional de Ingeniero Civil o Licenciado en Administración.</li> <li>• <b>Topógrafo</b> - Técnico en Topografía</li> <li>• <b>Maestro de Obra.</b> - Técnico en construcción</li> </ul>   | <p><u>SI CALIFICA</u></p> |  |
| <p>3.3</p>  <p>Carlos H. Chavez Flores<br/>ING. CIVIL<br/>R. CIP. 87237</p>  | <p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Residente de Obra:</b> Experiencia mínima de Cuatro (04) años como Residente o Inspector o Supervisor, en obras iguales y similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>• <b>Asistente de Obra:</b> Experiencia Mínima de Tres (03) años como residente o Inspector o Supervisor o Asistente de Residente o asistente de Supervisor o asistente de inspector, en Obras iguales o similares.</li> <li>• <b>Especialista en Seguridad de obra:</b> experiencia mínima de un (01) año en temas de seguridad en obras Similares.</li> <li>• <b>Especialista en Estructuras:</b> Experiencia mínima de dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Especialista en Estructuras en obras generales.</li> <li>• <b>Especialista En Medio Ambiente.</b> - Experiencia mínima de Un (01) año como especialista en temas ambientales en obras generales.</li> <li>• <b>Especialista en Acompañamiento Social:</b> experiencia mínima de un año, como Consultor Social en Planes de Inclusión Social en Obras generales.</li> <li>• <b>Administrador de Contrato:</b> Experiencia mínima de Treinta (30) meses como Administrador de contrato en obras generales, la experiencia se acreditará con contratos, la cual debe estar refrendada por el gerente o representante legal, propuesto como profesional.</li> <li>• <b>Topógrafo:</b> Con experiencia mínima de Dos 02 años como topógrafo en ejecución de obras generales.</li> <li>• <b>Maestro de Obra:</b> Con experiencia mínima de Dos 02 años como Maestro de Obra en</li> </ul> | <p><u>SI CALIFICA</u></p> |  |

**Anexo 18. Acta de evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, para la LP N° 01-2017-MDU- Hoja N° 05.**

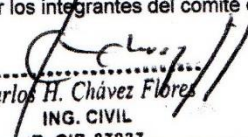
|  |                              |                 |  |
|--|------------------------------|-----------------|--|
|  |                              |                 |  |
|  | <b>CALIFICA /NO CALIFICA</b> | <b>CALIFICA</b> |  |

Al determinar la oferta con el mejor precio y la orden de prelación se procedió a calificar dicha oferta según orden de prelación en el que ocupó el primer lugar, se verifica que cumple con todos los documentos para acreditar los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases.:


TERCERO: Se da el otorgamiento de la buena pro, de acuerdo al artículo. 42 y 56 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el comité de selección otorga la BUENA PRO al postor: **CONSORCIO CRUZ DE JARROMAYO**, integradas por las empresas: - GRUPO AURORA E.I.R.L., con RUC N° 20496054041 y - CONSTRUCTORA VARGAS EIRL, con RUC N° 20495656234, con un puntaje total de 100 puntos, por el monto que asciende a 6,590,307.91 (Seis millones quinientos noventa mil trescientos siete con 91/100 Soles).

CUARTO: Se acuerda COMUNICAR, en el día señalado dentro del cronograma, los resultados de este proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – 2017 – MDU, al OSCE a través del SEACE para que en el plazo señalado por la normatividad vigente quedan consentidas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:55 horas del mismo día, se da por concluido este acto, firmado por los integrantes del comité de selección.


  
 Carlos H. Chávez Flores  
 ING. CIVIL  
 R. C.I.P. 87237

Ing. Carlos Humberto Chávez Flores  
 Presidente del comité de Selección  
 selección

  
 Sr. Teobaldo Barboza Campos  
 Primer miembro titular del comité de





  
 Ing. Jhon Denys Vigil Mija  
 Segundo miembro titular del comité de selección